



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



Los recursos de la Nación y los problemas de la posguerra

Tedesco, Antonio

1948

Cita APA:

Tedesco, A. (1948). Los recursos de la Nación y los problemas de la posguerra. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios". Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

MONOGRAFIA PARA OPTAR AL TITULO DE
DOCTOR EN CIENCIAS ECONOMICAS

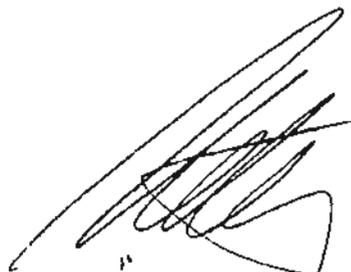
T E M A

LOS RECURSOS DE LA NACION Y LOS PROBLEMAS
DE POSGUERRA.

ANTONIO TEDRECO

..FEBRERO DE 1948..

OPTAR DE CIENCIAS ECONOMICAS



1205
111
111
111

I N D I C E

	Pag.
CAPITULO I - Antecedentes Históricos	4
CAPITULO II - Disposiciones constitucionales en materia de recursos.....	6
CAPITULO III - Clasificaciones actuales de los recursos: A-Directos; B-Indirectos; C-Único; D-Múltiple; 1)Generalidades del sistema múltiple; 2)Ventajas teóricas del impuesto único; 3)Insuficiencia del impuesto único; 4)Dificultad de escoger la materia del impuesto único; 5)El impuesto único y la economía nacional; 6)Ideal de un sistema de impuestos múltiples.....	8
CAPITULO IV - Recaudaciones nacionales: A-Renta aduanera y portuaria; B-Impuestos internos; C-Contribución Territorial; D-Impuesto a los Réditos; E-Impuesto a las Ventas; Impuesto a los Beneficios Extraordinarios; G-Impuesto de Sellos; H-Impuesto a la Transmisión gratuita de bienes; I-Impuesto a los beneficios eventuales; Rentas diversas.....	18
CAPITULO VI - El nivel de los precios y los impuestos.....	35
CAPITULO VII - Política Fiscal de Posguerra: a-La experiencia de tiempos de guerra; B-Proósitos y efectos de la política financiera gubernamental; 1)Los empréstitos como instrumento de política financiera; 2)La tributación como instrumento de política financiera; C-La cuestión de la política fiscal de la posguerra.....	38
CAPITULO VIII - El ordenamiento económico-financiero en el plan de gobierno 1947-51: 1)La intervención del Estado en la vida económica; 2)Política fiscal moderna; 3)Los planes económicos en diversos países del mundo; 4)La Planificación económica en la República Argentina; 5)El plan de gobierno 1947-51 y la economía argentina: algunos objetivos a alcanzar: la plena ocupación; 6)La estructura económica Argentina.-	

		I.-Plan de acción del Ministerio de Hacienda; II.-Régimen impositivo; III.-Régimen presupuestario; IV.-Régimen aduanero; V.-Régimen inmobiliario; VI.-Régimen patrimonial; VII.-Régimen del seguro.....	56
CAPITULO	IX	- Mientras los gastos públicos aumentan, la renta nacional disminuye....	73
CAPITULO	X	- Gastos, Recursos y Deficit presupuestarios.....	78
CAPITULO	XI	- Las Finanzas Nacionales y la fuerza económica: I-Contención del deficit fiscal; II-Plan de economías; III-Trabajos públicos; IV-Colocación de títulos; V-Crecimiento de los gastos públicos; VI-El Estado y la economía privada.....	83
		Cuadros estadísticos.....	88
		Gráficos.....	103

CAPITULO I

Antecedentes Históricos.-

Al realizar el estudio de los recursos de la Nación, es conveniente hacer un análisis somero de nuestros antecedentes históricos en la materia.

El sistema rentístico argentino, según el distinguido Profesor Dr. Alfredo Labougle tiene su origen en el sistema español basado en los tributos: 1) de real hacienda; 2) de los que aún perteneciendo al rey tenían destinos especiales. Todos ellos establecidos por el rey sin consultar las necesidades reales y con el único propósito del aumento de las rentas.

El Cabildo obtenía sus escasos recursos de " propios " y " arbitrios " que empleaba libremente hasta que la Ordenanza de Intendentes de 1782 redujo sus miserables atribuciones entregando lo referente a propios y arbitrios a la Junta de Hacienda.

La Administración de la Real Hacienda estaba al cuidado del Virrey, mientras que la reglamentación superior, fijación de recursos, creación de nuevos impuestos, etc., pertenecían al Consejo de Indias.

Producida la Revolución de Mayo, las facultades del Virrey pasaron a la Junta, con las únicas limitaciones establecidas en las Actas del 24 y 25 de Mayo y en el " Reglamento para el ejercicio de autoridad de la Junta " del 28, en las que se establecía que la Junta podría establecer impuestos previa aprobación del Cabildo.

El Reglamento del 22 de Octubre de 1811 establece la atribución del Poder Legislativo en la creación de nuevos impuestos, como la del Ejecutivo en la recaudación e inversión.

El Estatuto provisional del 22 de Noviembre de 1811, nada di-

ce en concreto sobre el particular.

El Proyecto de Constitución de la Asamblea del Año XIII : establece claramente el principio de la intervención popular en la votación de los impuestos y el de su proporcionalidad con la riqueza de la población.

El Estatuto Provisional de 1815 establece que el Director solo podrá imponer contribuciones previa determinación de la Junta de Observación, unida al Cabildo y Tribunal del Consulado.

La Constitución de 1819 establece el principio de que la iniciativa en materia de contribuciones pertenece a la Cámara de Diputados, quedando a la de Senadores la facultad de admitirlas o rechazarlas.

La Constitución de 1826, atribuía al Congreso la fijación de los gastos generales del Estado, todos los años, de acuerdo con los presupuestos presentados por el gobierno.

CAPITULO II

Disposiciones constitucionales en materia de recursos.

La Constitución de 1853 no hizo más que reproducir los enunciados teóricos de los ensayos anteriores.

Los artículos que le corresponden son:

Artículo 4°- El Gobierno Federal provee a los gastos de la Nación con los fondos del Tesoro Nacional formado del producto de derechos de importación y exportación, de la venta o locación de tierras de propiedad Nacional, de la renta de Correos, de las demás contribuciones que equitativa y proporcionalmente a la población imponga el Congreso General, y de los empréstitos y operaciones de crédito que decreta el mismo Congreso para urgencias de la Nación o para empresas de utilidad Nacional.

Artículo 16°- La Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre ni de nacimiento; no hay en ella fueros personales, ni títulos de nobleza. Todos los habitantes son iguales ante la ley y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

Artículo 17°- La propiedad es inviolable y ningún habitante de la Nación puede ser privado de ella sino en virtud de sentencia fundada en ley. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Solo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4°. Ningún servicio personal es exigible sino en virtud de ley o de sentencia fundada en ley. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra o descubrimiento por el término que le acuerde la ley. La confiscación de bienes queda borrada para siempre del Código Pe-

nal Argentino. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones, ni exigir auxilios de ninguna especie.

Artículo 44°- Ala Cámara de Diputados corresponde exclusivamente la iniciativa de las leyes sobre contribuciones y reclutamiento de tropas.

Artículo 67°-Incisos 1° y 2°. Corresponde al Congreso:

- 1°- Legislar sobre Aduanas exteriores y establecer derechos de importación, los cuales, así como la evaluación sobre que recaigan serán uniformes en toda la Nación; bien entendido que esto así como las demás contribuciones nacionales podrán ser satisfechas en la moneda que fuese corriente en las provincias respectivas, con su justo equivalente. Establecer igualmente los derechos de exportación.
- 2°- Imponer contribuciones directas por tiempo determinado y proporcionalmente iguales en todo el territorio de la Nación, siempre que la defensa, seguridad común y bien general del Estado lo exijan.
- 3°- Contraer empréstitos de dinero sobre el crédito de la Nación.
- 4°- Disponer del uso y de la enagenación de las tierras de propiedad Nacional.

Artículo 86°-Inciso 13°. El Presidente de la Nación tiene las siguientes atribuciones:

Hace recaudar las Rentas de la Nación, y decreta su inversión con arreglo a la ley o Presupuesto de Gastos Nacionales.

CAPITULO III

.Clasificaciones actuales de los recursos: A-Directos;B-Indirectos;Unico C-;D-Múltiple: 1)Generalidades del sistema múltiple; 2)Ventajas teóricas del impuesto único;3)Insuficiencia del impuesto único;4)Dificultad de escoger la materia del impuesto único; 4)El impuesto único y la economía nacional;5)Ideal de un sistema de impuestos múltiples.

A.-DIRECTOS; B.-INDIRECTOS .-

La clasificación que dan los autores a este respecto es en cierto modo distinta.

Wagner los llama indirectos si la traslación del mismo es posible (del fabricante al consumidor). Los considera directos si la traslación no es posible por lo menos inmediatamente.

Say y Cossa los consideran:

- 1°- Indirectos, cuando se contempla una manifestación mediata de la riqueza, un indicio, generalmente constituido por el consumo pues se presume que a mayor riqueza mayor consumo, sobre todo tratándose de artículos de lujo.
- 2°- Directos, cuando cae sobre una exteriorización inmediata de la riqueza del contribuyente, uno de sus bienes.

Schaffle los considera indirectos cuando se refieren a una manifestación mediata de la capacidad contributiva. Los considera directos cuando se refieren a una manifestación inmediata.

Eheberg lo considera:

- A.-Indirectos: Si se basan en el consumo del patrimonio.
- B.-Directos: Si se basan en la adquisición de patrimonio.

Leroy Beaulieu los califica en:

- A.-Indirectos cuando no hay empadronamiento, el Estado no sabe quien paga, y el contribuyente no sabe cuanto paga, ya que el impuesto va involucrado en el precio; la relación es

mediata.

B.-Directos cuando es Estado se vale de registros especiales en lo que empadrona a los contribuyentes sabiendo por lo tanto quien es éste y cuanto paga. La relación entre el Estado y el contribuyente es inmediata.

C. UNICO.- D.-MÚLTIPLE.-

A primera vista, diríase que impuesto será aquel que tenga carácter de soledad, por decirlo así, en el sistema financiero de un país: si en él se cobra solamente, el impuesto, ese naturalmente, será el impuesto único.

Multiplicidad de impuestos habrá en un país, cuando en él se cobren dos o más impuestos.

Era, sin embargo preciso hacer la definición porque algunos economistas socialistas llaman impuesto único a la confiscación de la plus valía o renta que ofrecen a veces los bienes inmuebles, no obstante el dejar vivos otros impuestos.

1). Generalidades del sistema múltiple.-En ninguna parte se ha puesto en práctica el sistema por así llamarlo del impuesto único. Todos los países sin excepción se han visto obligados a apelar a una nueva pluralidad más o menos complicada de impuestos, para llenar el presupuesto de egresos del Estado,

Podrá achacarse lo anterior a una imperfección financiera, podrá decirse que, precisamente por no haberse aplicado el impuesto único es que se han sufrido privaciones y desequilibrios fiscales en muchas partes; y por lo mismo que tales cosas pueden decirse por los hacedores de utopías que en todas partes existen, resulta indispensable examinar el sistema del impuesto único a fin de ver si convendría que se le estableciese en alguna parte, o, por lo menos se le diese oportunidad por medio de un ensayo para acreditar las excelencias que pudiera tener.

2). Ventajas teóricas del impuesto único.- Si fuera posible reducir todo el mecanismo fiscal a un solo impuesto, si se pudiera lograr que mediante ese único impuesto aplicable a todos los habitantes, se sostuvieran los gastos públicos, si con tal sistema se lograran los desideratos de justicia que, viéndonos oportunamente son irreparables de un sano sistema de imposición, no cabe dudar que tal sistema constituiría un bien, por cuanto al desaparecer la pluralidad de impuestos, necesariamente desaparecerían también como lo hace notar un economista, esa multitud de formalidades, de molestias y de dificultades, esa cantidad de rozamientos desagradables a que da lugar la percepción de múltiples impuestos, todo lo cual se traduce en trabas, estorbos y pérdidas para la circulación y producción de los elementos satisfactorios.

El complicado sistema moderno de impuesto quita tiempo y tranquilidad a los contribuyentes, como ocurre en la República Argentina, todo con perjuicio de su actividad económica.

El impuesto único-cualquiera que fuese- pesaría con gravísimo peso sobre la materia gravada, la cual sería la que soportara toda la carga de los gastos públicos; pero en cambio dejaría en libertad todo lo demás; haría desaparecer todas las trabas y todos los estorbos: la producción, el comercio, los negocios, en una palabra- con excepción de la materia gravada- serían libres. De este modo la industria en general se desarrollaría maravillosamente. Imaginar por ejemplo el desarrollo que podría alcanzar el comercio si fuese absolutamente libre, merced a la desaparición de las aduanas.

Por otro lado el impuesto único reduciría a su mínima expresión los gastos de cobranza de las rentas públicas, los cuales son en todas partes más o menos considerables, ejemplo en la República Argentina. Merced a este impuesto, el personal hacendario se reduciría a lo más preciso.

El impuesto único permitiría a los contribuyentes darse cabal y exacta cuenta de la magnitud del sacrificio que el Estado les pide. Actualmente, con la multitud de impuestos que existen, muchos de

los cuales escapan a nuestra noticia inmediatas, es difícil que se sepa cuanto del costo de nuestra vida es lo que va a dar a las arcas públicas, no obstante que se han hecho estudios serios en nuestro país en ese sentido.

Todas estas ventajas harían pensar en la posibilidad de ensayar el impuesto único, si no fuese porque se prevén en contra de tal sistema gravísimos inconvenientes.

3). Insuficiencia del impuesto único.-Según opinión de la mayoría de los economistas un solo impuesto no es suficiente por su propia naturaleza para el sostenimiento de los gastos públicos, cuya tendencia es, constantemente en el sentido del alza. El temperamento es perfectamente fundado si se considera que el período de establecimiento del impuesto único y de abolición de todos los demás impuestos.

Imaginando el régimen ya establecido y arraigado, la suficiencia e insuficiencia del impuesto único dependería del monto de los gastos públicos, así como del monto de los productos de propio impuesto.

Como no hay una medida fija para conocer de antemano tales gastos y tales productos no sería posible predecir antes del establecimiento del impuesto y antes de adquirir experiencia acerca de los resultados, si el mismo sería o no bastante para sufragar los gastos de la Nación.

Lo que con toda evidencia puede temerse, es que, mientras se acierta con el mejor método para establecer el impuesto único; mientras se hacen los ensayos de ese mismo método o de otros, la productividad del propio impuesto fuera muy difícil de prever, muy dudosa y se correría el gravísimo riesgo de llevar al país a la bancarrota por las experiencias.

Si se quisiera evitar ese peligro sería preciso que durante largos años de economías se acumulasen grandes recursos, con los cuales poder sostener los gastos nacionales durante las experiencias si se correría, de todos modos el peligro de que si la primera ex-

périencia no daba el resultado apetecido, la acumulación resultaría insuficiente para empezar nuevos ensayos y hubiese necesidad de regresar, más que de prisa al régimen de la pluralidad, poniendo en vigor de nuevo los viejos impuestos, caídos en desuso y por lo tanto de difícilísimo funcionamiento.

Aparte de que la acumulación a que se refiero sería en todas partes cosa de ensueño, resultaría que el ensayo del establecimiento del impuesto único traería el peligro de un espantoso desorden para la Hacienda Pública y de la bancarrota para la Nación.

Motivo serio ha habido por lo visto, para que en ninguna parte se ensaye el sistema del impuesto único.

4) Dificultad de escoger la materia del impuesto único.- El impuesto único recaería necesariamente sobre una sola materia, es decir, sobre una sola manifestación de la facultad de los contribuyentes para contribuir; y el primer problema que se presentaría a la consideración de los estadistas, para establecer tal impuesto, consistiría precisamente, en la selección de la materia imponible.

La solución que, por fuerza habría que darse a tal problema se presentaría tan difícil, como arriesgada. Difícil, porque lo sería y mucho al decirse, de una vez por todas cual de los impuestos concebibles sería el que rindiera todo lo necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, afectando a cada uno de los habitantes del país, según sus aptitudes, de una manera tan injusta como exacta. Para lograr este objetivo deseado, se adoptaría acaso, el impuesto sobre las ganancias, el incomedax, de suerte que fuese éste el impuesto único, a la que parece tendría título preferencial, ya que su propósito es agravar lo que los individuos ganan merced a su fortuna, o al ejercicio de sus actividades?. Si tal cosa se decidiese, pronto habría que caerse en la cuenta de que el incomedax es un impuesto, en cierto modo aristocrático en el sentido de que por su propia naturaleza puede recaerle una parte de la población, especialmente preparada para ello.

El Income-tax no puede gravitar sobre la multitud de personas cuyas ganancias son uniperceptibles o siquiera insignificantes, y esa multitud, constituye tal vez la mayoría de los habitantes de todos los países ¿buscaríase acaso la solución, en el impuesto único sobre el capital que, juntamente con el anterior, es un impuesto de naturaleza general en cuanto que abarca la totalidad de la fortuna del contribuyente?. Tal impuesto lo pagarían quienes no fuesen capitalistas y, por lo tanto, una vez más escaparían a la tributación la inmensa mayoría de los habitantes del país.

Escogeríanse entonces un impuesto sobre el consumo de algún artículo dado?. Escaparían a la obligación de contribuir todos quienes no consumiesen el artículo gravado y aún los consumidores no lo pagarían en proporción de sus facultades sino en la de sus consumos, lo cual sería cosa muy distinta y resultaría ser una formidable injusticia- fuera de que el Estado podría verse privado de todo recurso con solo que a los habitantes se les ocurriese abstenerse de consumir el artículo gravado todo lo cual nada tendrá de particular aún precindiendo de todo deseo de causar dificultades al gobierno.

Una escuela económica- la de los fisiócratas, que estudió el problema, penso que era posible que era posible resolver el problema del impuesto único y eludir las múltiples dificultades que presenta la selección de la materia imponible, sugiriendo que se estableciese tal único impuesto sobre la propiedad de la tierra y sosteniendo que de esta manera si bien se gravaba directamente solo a una minoría de los habitantes del país, indirectamente se gravaba a toda la población puesto que los terratenientes no harían otra cosa, sino anticipar el impuesto, por decirlo así, a reserva de indemnizarse cobrando lo que correspondiera a cada uno de los consumidores de los frutos de la tierra en el momento de la adquisición de estos por cualquiera traslación de dominio.

El error de pretender, con solo gravar la tierra quedaban ya gravadas todas las actividades, procedía de la equivocación de los

fisioóratas respecto a la productividad de la industria.

No se ha descubierto en efecto, un solo método de tributación que pueda alcanzar a todos los habitantes, aún considerando exclusivamente los que son afectados por un impuesto, todavía no se ha hallado el modo de que esto los afecte con absoluta justicia.

No hay necesidad de insistir sobre los graves riesgos que para la hacienda pública de un país representaría el ensayo del sistema del impuesto único. Estos peligros son tales que, aún suponiendo vencida la dificultad de la evolución bastaría siempre para desechar la utopía del impuesto único y no hacer caso de ello.

5). El impuesto único y la economía nacional..- Cualquiera que fueran las injusticias ofrecidas por un sistema múltiple de impuestos establecido desde hace muchos años, ellas se van corrigiendo en la práctica por medio de adaptaciones y de compensaciones que se establecen poco a poco.

Las condiciones del país se van amoldando al propio sistema.

Los negocios se acostumbran a él y a él se ajustan. Toda la economía nacional esta por decirlo así, relacionada por el propio sistema; y éste por muy defectuoso que sea ha sido asimilado por la población.

El establecimiento del impuesto único que vendría a ser una radical transformación del sistema tributario no podría efectuarse sin afectar gravemente la totalidad de los negocios, los cuales con mucha probabilidad sufrirían y aún se arruinarían. Consideremos, en efecto que, si por virtud de algún estupendo fenómeno las condiciones climáticas de un país cambiasen fundamentalmente en un momento dado y empezase a nevar en los países cálidos de la zona tropical, y si en las tierras templadas surgiesen subitamente, temperaturas tan constantemente elevadas como lo son las de la costa del trópico, surgirían en la vida económica de las naciones inconcebibles trastornos.

La temperatura tiene que ver con todo y todo está relacionado con ella, si cambiara radicalmente ello determinaría una variación marcadísima en todas las condiciones de la existencia.

Por igual manera un sistema de impuestos que, de antiguo ha existido en un país, se ha entrafado con todos los negocios para establecer y desarrollar los cuales se ha tomado en cuenta forzosa y necesariamente la existencia de tal sistema. En él se fundan los cálculos para el futuro inmediato y aún para lejanos futuros su estabilidad en condición de vida para multitud de negocios.

Por tal motivo, debe obrarse con gran prudencia al introducir modificaciones en dicho sistema, aún cuando ellas sean nuevamente parciales.

En cuanto a una revolución tan radical como lo sería la que viniese a sustituir todo un sistema de impuestos por otros completamente distintos, a ella sería ruinosisima y significaría tanto como hacer -según la expresión de un famoso estadista- experiencias de anatomía en cuerpos vivos.

6). Ideal de un sistema de impuestos múltiples.-No siendo posible según se ha visto en el capítulo anterior, pensar en el establecimiento del sistema del impuesto único debemos aceptar para continuar aplicándolo el régimen de la multiplicidad procurando realizar con él aquellos ideales que se atribuirían al impuesto único, es decir:

1ª la basación relativamente moderada, de las facultades meramente temporales y relativamente más severa, de las facultades perpetuas, ya que, en las manifestaciones extremas de las primeras hay siempre un factor que representa la amortización de las facultades mismas.

2ª la imposición relativamente moderada de las facultades que se fundan en la actividad personal, es decir, en la inteligencia humana, en el trabajo del hombre, y relativamente más severa de aquellas facultades que se encuentran vinculadas con la posesión de un

capital, cualquiera que sea su forma, y que, por lo mismo, pueden producir para su dueño con independencia de la actividad de éste. Los frutos de la primera clase de facultades encubre el desgaste de la vida del trabajador, y, por lo tanto, no todo es en ello una ganancia líquida para el dueño de la facultad productiva.

3° La eliminación de todo factor arbitrario de modo que el impuesto comprenda exclusivamente elementos conocidos de antemano para el contribuyente, ya que de otro modo, esto consideraría -y con justicia- la tributación como una amenaza constante para sus negocios por lo incierto de la carga que ella representaría.

4° La percepción del impuesto en sus manifestaciones diversas en la época y de la manera más cómoda para los contribuyentes a fin de que la imposición cause la menor dosis posible de trastornos en los negocios de los particulares.

5° La feliz combinación de los diversos impuestos, de manera de que estos no exijan del contribuyente sino lo estrictamente necesario para los gastos públicos, con lo cual deberán reducirse a su expresión mínima tanto los gastos de cobranza y percepción de los impuestos, cuanto las acumulaciones de fondos en manos del Estado.

6° La reducción al mínimo de las vejaciones, de las formalidades, de las dificultades, de los trámites, de las inquisiciones, de modo que sin que se precinda de un solo requisito necesario para la protección de los intereses fiscales, el contribuyente sienta que el Fisco no es un enemigo, ni levigila sino en lo estrictamente necesario, pero sin lujo de intervención ni exceso de desconfianza.

7° El sometimiento del sistema, en general, a la fórmula clásica que exige: 1° Equidad en la repartición; 2° fijeza y notoriedad en los tipos del impuesto; 3° comodidad y economía en la percepción; 4° acomodación a las condiciones sociales, para no constituir trabas del progreso de los negocios, y para no perder jamás de vista el bienestar de la colectividad.

Ningún impuesto aisladamente considerado reúne las condicio-

nes precisas para realizar los ideales que acaban de consignarse.

Ningún sistema de impuestos -por bueno que se le suponga podrá probablemente realizar en ninguna parte, esos ideales de una manera completa. El esfuerzo concienzudo de los hacendistas debe enderezarse en el sentido de mejorar el sistema, tanto en sus principios teóricos cuanto en los métodos de su aplicación práctica, a fin de procurar la realización de estos ideales.

La era de procurarla, entre otras, es la que consiste en aplicar impuestos de muy variada naturaleza, no solo por lo que a su multiplicidad se refiere, sino por lo que a su fundamento mismo atañe.

El sistema múltiple debe comprender un juego de impuestos compensatorios, de aquí emana la primera división de los impuestos en directos e indirectos.

CAPITULO IV

Recaudaciones nacionales: Renta aduanera y portuaria: A; Impuestos internos: B; Contribución Territorial: C; Impuesto a los Réditos: D; Impuesto a las Ventas: E; Impuesto a los beneficios extraordinarios: F; Impuesto de Sellos: G; Impuesto a la transmisión gratuita de bienes: H; Impuesto a los Beneficios Eventuales: I; Rentas diversas.

Mientras la recaudación aduanera ha venido sufriendo por causa de la guerra una baja que casi llega a los 120 millones de pesos en el año 1944, a partir de 1944 se acentúa su ascenso, cada uno de los gravámenes directos o indirectos que recaen sobre las actividades internas han dado el mayor rendimiento desde su creación. Así pudo compensarse en buena parte aquella merma hasta operarse su ascenso.

Tal hecho es el resultado de nuestra actual organización impositiva que trata de ir independizando cada vez en mayor proporción el tesoro público de las fuentes imponibles basadas en los recursos de las importaciones.

Hasta hace pocos años los derechos aduaneros constituían el más importante de los ingresos fiscales y por consiguiente cualquier variación que experimentaran por factores ajenos a nuestro desenvolvimiento repercutía ineludible y fundamentalmente sobre las entradas del gobierno. En cambio y como consecuencia de la nueva estructura que desde 1932 viene adquiriendo rasgos definidos la merma de los impuestos aduaneros, no obstante su gradual incremento, puede ser atenuada, por lo menos en parte, por el mayor producido de los gravámenes que inciden sobre las actividades internas. x

La ulterior disminución de la renta aduanera después de venir declinando persistentemente desde varios años hasta 1946, habría tenido una repercusión de muy graves efectos sobre el erario si el rendimiento de los demás tributos no la hubiera atemperado en cierta proporción. Estos últimos gravámenes que en su mayoría

no existían en el período 1914 a 1918, han demostrado su adaptabilidad en tiempos difíciles para el erario.

El impuesto a los réditos, tan demostrativo en éste último sentido, ha experimentado un ascenso no previsto en el cálculo de recursos como consecuencia inmediata del aumento de la renta imponible del país.

El incremento del impuesto a las ventas y de sellos sigue el mayor volumen de las transacciones y el acrecentamiento de los impuestos internos acompaña a un aumento de la capacidad de consumo existente.

Es interesante señalar que la disminución aduanera de hace unos años ha repercutido exclusivamente sobre los ingresos del Fisco Nacional, mientras el aumento de los impuestos de incidencia interna ha sido compartido por el Gobierno Nacional con las Provincias y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Felizmente el incremento de la recaudación aduanera operada desde el año 1946 y la creación de recientes nuevas fuentes impositivas como son los recursos provenientes del impuesto a los beneficios extraordinarios, del impuesto a los Beneficios Eventuales, y el acrecentamiento de los otros ha venido cambiando el panorama de nuestras rentas.

A. RENTA ADUANERA.

Huba que remontarse al año 1918 para encontrar una cifra tan baja de recaudación aduanera y portuaria como la de 1945-46, que ha alcanzado solo el 55 % de lo recaudado en 1937 y el 50% de lo percibido en 1938.

Es de hacer notar que no fué solo la merma de las importaciones la que produjo ese descenso.

La carencia de bodegas obligó a seleccionar la importación y el dar preferencia a los artículos más indispensables para el consumo y las industrias y fueron estos los que por el común es-

tán gravados con menores derechos. Finalmente existieron y aún existen factores en el régimen mismo del impuesto que también concurren a reducir su producido.

Los derechos de aduana se cobran en gran parte sobre la base de valores fijados por leyes que en su mayoría no se han modificado hace varios años y que en su mayoría no se ajustan a los precios de las mercaderías a las que se aplican. Estos valores de tarifa representaron en 1942 tan solo un 53% de los valores de mercado proporción a que han llegado en un descenso progresivo de solo 4 años.

Así pues, mientras otros gravámenes siguen de cerca las variaciones de valor de la materia imponible a que se aplican y aumentan su rendimiento en épocas como la actual, el derecho aduanero, se abona hoy casi sobre el 60% del valor real de la mercadería y resulta así de hecho rebajado.

La reforma de la tarifa de avalúos permitirá adaptar el arancel aduanero a las modalidades actuales de nuestro comercio exterior, transformándolo en un instrumento efectivo de información y de orientación económica.

Una prueba acabada de que el incremento que se viene operando desde hace dos años llegará a su punto culminante, lo demuestra el hecho de que en el proyecto de cálculo de recursos para el año de 1948 presentado al Honorable Congreso de la Nación, lo estima en la suma de alrededor de 620 millones de esta renta aduanera y portuaria.

B. IMPUESTOS INTERNOS.

También registraron un incremento, reflejo de la intensificación de las actividades económicas del país y del aumento de la capacidad de consumo de ciertos sectores de la población.

Los rubros que denotaron saldos favorables, con relación a años anteriores son los de tabacos, alcoholes, seguros, cervezas, bebidas alcoholicas, especialidades medicinales y perfumes. Al aumento de los primeros tres renglones ha contribuido en cierto grado la rigurosa fiscalización y la gran cantidad de poder adquisitivo de la población por la condición de prosperidad imperante por que atraviesa el país.

Lo mismo puede decirse del producido de las subiertas, que en los últimos años había merjado por la falta de importación de caucho.

Los ingresos por este rubro ascendieron en los últimos años de la siguiente manera:

En el año 1943 era de 381,859 millones de pesos, en el año 1944 era de 442,428 millones de pesos, en 1945 era de 468.901 millones de pesos, en 1946 estaba 563.110 millones de pesos.

Es muy probable que dadas las circunstancias imperantes ha que se ha hecho alusión precedentemente de que la recaudación para el año de 1947 ascenda a la suma de cerca de 700 millones de pesos.

De todas las cifras de recaudación registradas en los últimos años puede apreciarse de que el crecimiento de la misma ha sido apreciable. No solo se han producido aumentos sucesivos de uno a otro año, sino que en el último año ha venido a registrarse la cifra más elevada desde la incorporación de los impuestos internos al régimen tributario de la Nación.

C. CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

En el año 1947 el impuesto de Contribución Territorial produjo la cantidad de alrededor de 60 millones de pesos.

Los ingresos por el impuesto vienen sufriendo un ligero ascenso desde el año 1942, basta ver que en dicho año se recaudaron cerca de 48 millones para llegar a sobrepasar los 60 millones de pesos en 1947, existiendo según los cálculos del Ministerio de Hacienda la posibilidad de que el mismo llegue a los 70 millones para el año de 1948.

Dicho aumento responde en general al acrecentamiento natural de los cargos impositivos, así como al elevado porcentaje de pagos registrados, tanto en la capital federal como en los territorios nacionales.

El cumplimiento de la Ley 11.287, cuyo artículo 8, inciso b), ordena que la Administración practique la valuación especial sobre la cual se debe satisfacer el impuesto sucesorio, ha merecido una especial atención, que al par que sirvió para evitar la evasión en o el cobro excesivo sirvió para acrecentar los mismos mediante el ajuste de los valores reales.

El aumento producido con respecto a las valuaciones fiscales de las mismas propiedades es apreciable y representa una diferencia de cerca 42 millones sobre la tasación impositiva, que se ha traducido en la misma proporción en un aumento del impuesto sucesorio.

Las nuevas valuaciones que se están practicando por edificios nuevos, reedificados, ampliación de los existentes o de los existentes mismos acusarán un aumento considerable en concepto de valuación impositiva y por ende de ingresos a las arcas fiscales por lógica consecuencia.

D. IMPUESTO A LOS REDITOS.-

Una serie de factores, entre ellos, la holgura monetaria determinó una gran prosperidad en muchas actividades de la economía nacional, aumentando la renta de las personas a ellas dedicadas. Esto ha incidido como es natural en el producido del impuesto a los réditos.

Es así como el año pasado ha alcanzado la recaudación más alta desde la implantación de la contribución en 1932.

El aumento que se registra obedece en primer término a la mejora de los réditos del comercio, la industria y la ganadería, luego al haber desaparecido la exención de la renta de la mayor parte de los títulos públicos y de las cédulas hipotecarias. Finalmente ha desempeñado un papel importante la intensa fiscalización que se ha operado.

Con el propósito de simplificar los métodos de percepción hasta donde lo permite la seguridad fiscal, se ha permitido de que realicen a cuenta de su contribución el pago de un segundo anticipo semestral análogo al que ya se venía abonando, hasta tanto el Fisco efectue la liquidación definitiva.

Las recientes reformas de la ley del impuesto a los réditos pueden concretarse en dos aspectos fundamentales, el primero, que tiende a obtener un mayor producido del gravamen para atenuar el sedesequilibrio del presupuesto, con su escala modificada del impuesto de manera que incida en mayor proporción sobre los contribuyentes con grandes rentas; además incorpora una serie de disposiciones para evitar evasiones legales. El segundo contempla la situación de una buena cantidad de pequeños contribuyentes a quienes se alivia con la modificación del mínimo no imponible y de la tasa básica. Los favorecidos alcanzarían a la cantidad de 120 mil personas aproximadamente, de las cuales 40 mil quedarían definitivamente eliminadas de la imposición.

Es decir que, a la par de corregirse deficiencias técnicas de la ley anterior lo que la hace más equitativa, se exime de las tramitaciones impositivas a gran cantidad de personas de modesta

situación económica que tropiezan con inconvenientes para la interpretación y el cumplimiento de las disposiciones a que están sujetas.

Finalmente deben hacerse resaltar que ^{tomado} se han medido de especial importancia para las distintas categorías de contribuyentes para mayor justicia en la recaudación y evitar así las ingentes devoluciones.

Es de especial importancia ver como el presente impuesto va en un ritmo de constante aumento, las previsiones de los estudios realizados, que permitirán recaudar al Fisco para el año de 1948, la suma aproximada de 450. millones de pesos.

S/. IMPUESTO A LAS VENTAS.-

El impuesto a las ventas ha registrado también un aumento en la recaudación como los demás impuestos.

No es ajeno a este resultado la situación de la industria y la elevación de los precios de muchos artículos, fruto como en los casos anteriormente vistos de la holgura económica porqué atraviesa en estos últimos años el país.

De los 52 millones de pesos que se recaudaron en el año de 1942 por este concepto, se ha ido gradualmente elevando la recaudación anualmente hasta llegar a 1947 con cerca de 165 millones, suma que igualmente se piensa recaudar para el año de 1948 de acuerdo a los cálculos realizados por el Ministerio de Hacienda de la Nación.

De acuerdo a las estadísticas de recaudación, se puede apreciar, que por primera vez o sea en el año de 1946, desde la implantación de este gravamen en el año 1935, los ingresos han superado los 100 millones de pesos.

Cambios tan expresivos no pueden atribuirse a una causa determinada sino, por lo contrario son la resultante de varios factores de significación que han contribuido a tonificar las transacciones sometidas al tributo.

A efecto los valores del intercambio comercial en el transcurso de los últimos años alcanzaron un relieve desconocido hasta entonces en el país, superando todos los registros que existían anteriormente.

De ello se desprende que tanto los gravámenes sobre las importaciones como sobre las exportaciones aporten fuertes ingresos superiores a los del año 1945.

En cuanto al mercado interno, el alza de los precios y el mayor número de las transacciones, son los dos factores de magnitud que por sí solos justificarían la alza registrada.

Existe otra razón que no es posible desear. Debe tenerse

que en 1946 tuvieron plena vigencia las disposiciones del decreto n°24.671 del 10 de octubre de 1945 que aclaró y modificó disposiciones de la ley n°12.143, ampliando el campo de imposición al comprender en él operaciones que anteriormente se consideraban exentas del gravamen.

Cabe destacar que el aumento de la recaudación guarda relación con el lugar de pago del gravamen.

F. IMPUESTO A LOS BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS.-

Este gravamen de carácter transitorio fué creado por decreto n°18239 del 31 de diciembre de 1943, sufriendo posteriormente sucesivas modificaciones, entre ellas la del 18 de agosto del año 1944.

El total de lo recaudado en el primer año de su vigencia ascendió a la suma de más de 57 millones de pesos, suma que se ha ido acrecentando hasta llegar al año de 1947 con más de 180 millones.

Es muy probable que casi la mayor parte de los últimos impuestos en vigencia sancionados con carácter transitorio para salvar situaciones apremiantes del erario público y luego adquirieron el carácter de permanentes, de que tan pronto la situación de franca prosperidad porqué atraviesa el país motivada por la situación que creara la última guerra vuelvan a su nivel natural, los mismos desaparezcan.

Tal es el caso del presente, y del de los impuestos a los beneficios eventuales.

En lugar del mismo cumplirá sus fines el actual impuesto a los réditos.

Este gravamen que es expresión de los rendimientos obtenidos por la industria y el comercio del país, superó por escaso margen en el año 1946 la recaudación del ejercicio 1945, ya que de 83,4 millones de pesos llega a 83,6 millones en 1946., para aumentar vertiginosamente a partir de entonces.

La aplicación de este gravamen por ser relativamente nuevo ha obligado a las oficinas recaudadoras a solucionar innumerables obstáculos, sobre todo en cuanto a su interpretación legal, por cuanto los problemas que el mismo origina son generalmente complejos.

Es interesante destacar que sobre los totales de renta imponible, las desgravaciones que por todo concepto alcanzan al 60% en 1943, al 61,7% en 1944 y al 64,5% en 1945, vale decir que el gravamen solo alcanzó al 40%, 38.3% y 35% respectivamente de los ha-

deficiencias declarados en cada uno de los ejercicios citados.

Correlativamente, la tasa media descendió del 17,9 % en 1943 a 17,1% en 1944 y al 15,9% en 1945.

En un comienzo el término fijado para la vigencia del impuesto que se fijó por decreto ley n°18.230 vencía a partir del 1° de diciembre de 1946, como lo expresara precedentemente el Poder Ejecutivo fundado en la situación de la economía nacional cuyo ritmo en nada había alterado la conclusión del conflicto bélico dispuso la prórroga de la vigencia del gravamen.

C. IMPUESTO DE SELLOS.

Los mismos factores que influyeron en la recaudación de los impuestos en general y en particular a los réditos han provocado un aumento paralelo de los ingresos en concepto de sellos.

En conjunto, las medidas tomadas por los organismos pertinentes de su recaudación al aclarar conceptos y agilizar los trámites contribuyeron a una mejor percepción del impuesto, lo que unido a la política de liberación de multas seguida durante los últimos tiempos y sin pasar por alto el aumento considerable de las operaciones sometidas al tributo como derivación de una mayor actividad económica, influyó para que la recaudación alcanzase la cifra máxima hasta ahora registrada en pesos moneda nacional, superior a los 170 millones para el año de 1947, suma que al sobrepasar, cifra que al sobrepasar en alrededor de 30 millones la del período anterior da la pauta de su incremento.

De acuerdo a las previsiones resultantes de los estudios realizados por el Ministerio de Hacienda de la Nación se ha previsto que la recaudación probable que se realizará en el año 1948 ascenderá alrededor de los 200 millones de pesos en atención a la última legislación dictada en la materia y al riguroso control que se viene operando en la recaudación a los efectos de evitar las continuas filtraciones de evasiones.

Con el fin de aclarar a los efectos de la percepción del impuesto se aclaró ^{el decreto} ultimamente n° 9432 en su faz reglamentaria (decreto 12258 de 1944) procediéndose a su sustitución por el que rige actualmente 12.651.

Complementado aquella medida se dictó el decreto 16112 sobre exoneración de multas a las infracciones del acuerdo 9432/44 que se hubieran cometido hasta esa fecha, ya sea que por haberse pagado el impuesto fuera de los términos reglamentarios o por la omisión de su pago.

Por otra parte en 1945 se dictó en acuerdo general de Ministros el decreto 34603 sobre condonación parcial de multas por infracciones

fracciones a la ley de sellos 11.290, facultándose a la entidad de aplicación para establecer el término legal dentro del cual podían acogerse los contribuyentes a los beneficios que el mismo acordaba.

Además a los fines de su percepción cabe hacer referencia a las numerosas resoluciones de interpretación que se han dictado con motivo de la nueva ley de sellos en vigencia.

La recaudación por este concepto en el año 1946 alcanzó su mayor rendimiento desde que se implantó este tributo.

La cifra de 51 millones supera a la del año 1945 en 21 millones (69,9 %).

La razón de este aumento tan pronunciado reside en las liquidaciones en este período de patrimonios hereditarios muy elevados.

De acuerdo a los estudios de cálculos de probables ingresos en este concepto para el año de 1948, se estiman en la suma de 60 millones de pesos, siempre teniendo en cuenta las causales anteriormente citadas que son las generadoras del mismo.

No obstante esta circunstancia, corresponde hacer notar que el incremento de la percepción del presente impuesto, puede en cualquier momento sufrir una variante de importancia tan pronto como los factores como ser el aumento de la propiedad raíz, el comercio y la industria sufran una baja en los respectivos ámbitos de las actividades enunciadas.

El impuesto a la transmisión gratuita de bienes recaudado durante los últimos años es el siguiente:

Año 1944	30.-millones de pesos.
Año 1945	30.3 millones de pesos.
Año 1946	51.3 millones de pesos.

I. IMPUNTO A LOS BENEFICIOS EVENTUALES.-

Por decreto 14342 de 1946 ratificado por la ley 12.922 se creó este impuesto por el cual se gravan todos aquellos enriquecimientos que escapan a la tributación del impuesto a los réditos.

El reconocimiento universal del principio financiero de que la tributación de los gravámenes debe hacerse según la capacidad contributiva de los sujetos de imposición ha determinado el paulatino desenvolvimiento del impuesto a los réditos por ser el que mejor responde a las normas de equidad y justicia distributiva, al punto que hoy constituye en la mayoría de las naciones, el eje central de su régimen tributario.

En su comienzo, hasta la consolidación definitiva de dicho principio, y dado el cambio fundamental que venía a introducir dicho impuesto, el concepto de renta o rédito fué necesariamente limitado, coincidiendo totalmente con el concepto económico pero, poco a poco, y dadas las injusticias que consagraba esa limitación, se fué extendiendo la acepción meramente económica de renta para llegar a gravar beneficios que no reúnen los elementos constitutivos de una renta.

Esta evolución se explica teniendo en cuenta que la capacidad contributiva de una persona, en un año indeterminado, no puede ser medida exclusivamente por sus ingresos normales y periódicos. También influyen en ella los beneficios de cualquier otra fuente. No se ve entonces, porque razón ha de estar exenta de tributar el gravamen una persona que en una operación determinada, o por cualquier hecho eventual gana pesos moneda nacional 100.000 y en cambio debe sufrir la carga del impuesto aquella otra que ha obtenido idénticos beneficios en el desenvolvimiento de su profesión, comercio o actividad habitual.

La imposición que alcance aquellos enriquecimientos que, no obstante aumentar la capacidad impositiva del contribuyente en el año que los percibe, y se mantienen ajenos a todo gravamen, es pues necesaria y justa.

El decreto n°14342/46 precisa el concepto de beneficio gravable como todo enriquecimiento no alcanzado por la ley del impuesto a los réditos. Deliberadamente omite hablar de aumento de patrimonio para quitar todo género de dudas y sutilezas jurídicas.

Asimismo, grava solamente aquellos beneficios o ganancias que estuvieran efectivamente realizados y no los que provengan de la simple valorización: vale decir que es necesario la transferencia del bien que acrece la utilidad.

La recaudación de 17,7 millones de pesos por el ejercicio de 1946 correspondió solamente a las retenciones de operaciones inmobiliarias que se hicieron desde el 10 de octubre hasta el 31 de diciembre del mismo año.

De acuerdo con los cálculos del Ministerio de Hacienda de la Nación la recaudación probable para el ejercicio de 1948 está prevista en la suma de 125 millones de pesos.

RENTAS DIVERSAS.-

Bajo este título agrupo aquellos tributos que por sus características y la técnica de imposición, carecen de la complejidad de los anteriormente tratados, y dan lugar a recuadaciones que, salvo si se las compara con los tratados precedentemente, están muy por debajo de las que han constituido la base fundamental del Presupuesto de la Nación.

El nivel de los precios y los impuestos.-

La alteración del equilibrio de un sistema económico consistente en la excesiva cantidad de dinero en manos del público y el alza general de los precios que es su inmediata consecuencia hace sentir sus efectos con mayor fuerza, y más directamente sobre los núcleos de población que viven de entradas fijas, sean sueldos y salarios, retiros o jubilaciones. La realidad de este hecho es indudable porque ellagse desprende el propio enunciado del fenómeno que se analiza; es evidente, en efecto, que si se opera una elevación general de los costos de los consumos, de la habitación y del vestido, todas aquellas personas que no ven paralelamente aumentar sus recursos habituales deben afrontar gastos mayores con la misma suma de dinero. Invertiendo los términos, es posible decir que sus entradas disminuyen, reducción que se manifiesta en proporción exactamente equivalente al incremento alcanzado por los precios.

Los recursos fijos no tienen, lógicamente elasticidad y están fuera de la acción recíproca de los valores comerciales; adiferencia de los beneficios mercantiles, o de las ganancias industriales que oscilan a favor de distintos factores, los sueldos y salarios reciben el golpe del alza de los precios, y deben resistirlo absorbiendo sus efectos con el consiguiente perjuicio inevitable. Este aspecto del proceso inflacionista tiene señalada importancia en un medio social como el nuestro, con el cual la gran mayoría de la población atiende a las necesidades de su vida con el producto de su trabajo percibido por día o mensualmente.

Los remedios - paliativos es más exacto - han sido generalmente aplicados para corregir las consecuencias visibles de la inflación.

El primero de ellos no siempre posible, consiste en la eleva-

ción de las asignaciones de los obreros y empleados pero, a parte de las dificultades que este recurso que muchas veces presenta, es indudable que su eficacia se relaciona con la siguiente estabilidad de los precios, porque si un aumento de sueldos y salarios sigue una elevación en el costo de las subsistencias, cae de su peso que la virtud del arbitrio desaparece.

En los países que han sido alguna vez causados por el fenómeno de la inflación - el nuestro entre ellos - se ha recurrido también a otro expediente circunstancial: a la fijación de precios máximos. Establecido el límite superior por decisión de las autoridades la sanción punitiva para los infractores constituye la garantía de cumplimiento. Pero el sistema en balde se perfeccionen los métodos y seguridades para su aplicación suele dejar resultados confusos. La compresión vertical de los precios no consulta al empresario con entera equidad la relación de los costos, y de todos modos es recibida generalmente con disconformidad declarada o encubierta, por los productores y comerciantes afectados.

Además, el régimen de los precios máximos actúa como un freno sobre el mecanismo de los negocios porque desalienta la iniciativa, suele también (presentar) resultar riguroso en exceso para los comerciantes respetuosos de la ley, tanto como ineficaz para los vendedores mañosos que ocultan mercaderías o se arreglan para cobrar por ellas precios indebidos.

El sistema, finalmente lleva en sí mismo la posibilidad de impulsar el establecimiento de las llamadas "bolsas negras" tejido de ocultas combinaciones destinadas a realizar compras y ventas fuera de los alcances de la fiscalización oficial.

Como quiera que la moderación del nivel de los precios es fundamental cuando los síntomas de la inflación se hacen patentes, conviene señalar la influencia de un factor, al cual no se le atribuye siempre la importancia que tiene.

Los referimos al sistema de los impuestos y gravámenes fiscales, si la acción de las autoridades ha de hacerse sentir para ^{y no} tener los efectos de la inflación solamente fijando precios máxi-

mos, sinó^c por otros medios más seguros es menester que ella vaya acompañada del propósito sostenido de no crear nuevas imposiciones ni elevar las ya existentes no sería difícil señalar casos exactos y precisos que demostrarían como una pequeña tasa impositiva de valor y alcances en apariencia ínfimos, se traduce, al introducirse en el juego de efectos económicos en un abultamiento desproporcionado del precio de ciertos artículos.

El comercio es un organismo que tiene sus propias defensas y el fenómeno de la traslación del peso de las cargas fiscales es demasiado conocido para insistir en analizarlo.

Afirmemos, no obstante que es indudable el hecho: todo impuesto directo o indirecto que recaiga sobre algunas de las etapas del proceso productivo o comercial de artículos de consumo, es siempre al final pagado por los consumidores.

De aquí, que resulte contradictorio todo esfuerzo oficial encaminado a reprimir el alza general de precios, si al propio tiempo se crean impuestos o se aumentan los existentes, cualquiera que sea el objeto con que estos se haga.

Momentos como el actual reclaman una orientación firme porque la inflación encierra riesgos muy graves. Parte de esa orientación debe ser la mayor severidad en materia de gastos.

Aplicándola no será necesario crear ni aumentar gravámenes. Y anunciando este propósito pensamos que seguramente que se habría de contribuir en buen grado a aquietar el movimiento ascendente de los precios.

CAPITULO VII

Política Fiscal de Posguerra: A. La experiencia de tiempos de guerra; B. Propósitos y efectos de la política financiera gubernamental; 1) Los empréstitos como instrumento de política financiera; 2) La tributación como instrumento de política financiera; C. La cuestión de la política fiscal de la posguerra.

Desde 1939 el gobierno de la República Argentina ha venido actuando bajo un continuo déficit en sus presupuestos; primero, para contrarrestar los efectos de la depresión; después, como consecuencia de la financiación de los problemas emergentes de la posguerra, problemas de carácter social, etc.

Hasta 1939 nuestros déficits fueron modestos comparados con los que vinieron después, pero así y todo no dejaban de preocupar a nuestros financieros que siempre propugnaron el equilibrio entre los ingresos y los gastos. En los últimos años parece que hemos entrado en la era atómica tanto en el campo de las finanzas como en el reino de la ciencia.

Los financieros y economistas argentinos han escrito en publicaciones muchas páginas que revelan el creciente reconocimiento de la importancia de la política fiscal del Estado en la economía nacional y que exponen abundantemente la diferencia que existe entre las finanzas públicas y las finanzas particulares. En las siguientes consideraciones estudiaré, después de describir las recientes manifestaciones de la situación financiera de la República Argentina, los propósitos y efectos de la política fiscal en relación con los problemas económicos de la posguerra en general.

A. LA EXPERIENCIA DE TIEMPOS DE GUERRA.-

La común experiencia de la mayoría de los países en tiempo de guerra fueran neutrales o fueran beligerantes, se ha traducido en un gran aumento de los gastos gubernamentales y de los déficits presupuestarios, en la inflación de la moneda y en la subida de los precios.

precios y el costo de la vida.

En algunas de las repúblicas americanas, por ejemplo la perturbación que la guerra ha ocasionado en la moneda y en los factores de los precios ha sido mayor que en la República Argentina por falta de controles adecuados. Pero, como es natural los efectos directos y más los indirectos de la última guerra mundial en nuestro presupuesto han sido pronunciados. Los gastos, que se aproximaron a 1.300 millones de pesos en 1940, subieron a más de 3.000 millones en 1946. En los mismos años los ingresos del tesoro aumentaron de cerca de 1.150 millones de pesos en 1940 a más de 2.700 millones en 1946. Entre 1935 y 1946 la renta nacional en su valor subió de más de 3.000 millones de pesos a cerca de 11.000 millones de pesos (excluidos Comercio y Servicios en general según la memoria del Banco Central de la República Argentina de 1946), pero la influencia que esa subida pudo ejercer en los precios, la limitó parcialmente el hecho de que los ahorros individuales subieron, un índice de los cual lo puede dar los depósitos bancarios y en particular los de ahorro, gran parte de los cuales fueron absorbidos en la compra de títulos acciones etc.

La deuda pública del Gobierno de la Nación que en 1940 ascendía a cerca de 5.000 millones, pasa de los 10.000 millones de pesos en 1946.

El efecto de nuestras finanzas públicas durante la guerra fué definitivamente inflacionario. Como ya faltaban muchos artículos de consumo, el gobierno no contuvo el movimiento de los precios más que haciendo grandes esfuerzos para absorber los ingresos individuales mediante los impuestos y los títulos, estimulando la cancelación de las deudas particulares, fiscalizando la importación y exportación, racionando artículos a los consumidores y materiales a los industriales y controlando los precios.

Adoptando estas medidas pudo lograr en parte que el índice oficial del costo de la vida no aumentara en grandes proporciones.

La subida motivada por los fenómenos apuntado precedentemente se ha operado no solamente en la de los precios de los artículos alimenticios, sino en el costo de la locación- no obstante las disposiciones de rebaja en general-, sino en el costo de la vida en general.

En los últimos tiempos, después de terminada la guerra mundial, han variado relativamente poco en la situación económica de la República Argentina los peligros inflacionarios a corto plazo, especialmente en el lado de la demanda. La producción no ha llegado en general a un nivel que hubiera aliviado mucho los temores de inflación.

Aunque el aumento de la producción en los últimos tiempos, afectada en parte por la disminución del rendimiento operada por los conflictos obreros y otras causales sociales, siguen subsistiendo muchos elementos inflacionarios, como lo prueba el movimiento de precios en los últimos tiempos. Los ingresos individuales son altos y apenas se recurre a los depósitos bancarios.

La escasez de viviendas, de artículos de vestir, maquinas, medios de transporte (automóviles, camiones, etc) como otros muchos, no se podrá aliviar visiblemente hasta que la importación, que se esta acrecentando en estos últimos tiempos, pueda llegar a un nivel superior.

Es pues evidente que la política fiscal de nuestro país en este período de posguerra debe ser anti inflacionario.

También debe serlo la de las demás repúblicas americanas. Mientras no puedan importar libremente y en las cantidades esenciales los artículos para sus economías, los precios de muchos de ellos seguirán siendo altos.

Y si suponemos que continuara la estabilidad en los tipos de cambio de moneda la prolongación de la tendencia inflacionaria en nuestro país, a medida que se aflojen los controles tendrá que ir acompañada de un movimiento similar de precios en América y en Europa.

Si las importaciones de dichos países, y si el volumen de la producción y de las exportaciones se mantiene al nivel reciente, la balanza de pagos seguirá siendo muy favorable a nuestro país. La consecuencia es que se acentuará la presión inflacionaria de fuentes monetarias, pues el exceso de compras de divisas extranjeras que hagan los bancos a los exportadores, en relación con las ventas, inducirá a un aumento de los depósitos bancarios y de la circulación de billetes.

Se puede esperar razonablemente que, para combatir contra las fuerzas inflacionarias en los próximos años, la política fiscal del gobierno debe comprender imperativamente la nivelación del presupuesto, el mantenimiento de elevados impuestos, la reducción de los gastos y la cancelación o amortización más acelerada de la deuda.

A la larga, sin embargo, otras fuentes económicas requerirán que en esa política fiscal se introduzcan modificaciones para adaptarse a nuevas condiciones y a nuevos propósitos. A continuación se examinarán los alternativos propósitos de la política fiscal y de los instrumentos mediante los cuales pueden ser llevados a la realidad.

B. PROPOSITOS Y EFECTOS DE LA POLITICA GUBERNAMENTAL.-

En los últimos años los economistas argentinos han prestado mucha atención a la relación que existe entre la política fiscal y los problemas de la depresión, y a los diversos y alternativos objetivos en general, de la política fiscal.

Como resultado de las muchas publicaciones y del cambio de opiniones sobre la cuestión de la política fiscal en relación con la economía nacional, hay ya una amplia base de acuerdo respecto a muchos puntos.

Ya no se discute que la política, por ejemplo, del gobierno pueda ir encaminada a estimular el ahorro y las inversiones, ni que el volumen de los gastos de consumo individual puede ampliarse o reducirse.

o reducirse. La producción de ciertos artículos puede aumentar mediante compras efectuadas por el gobierno a expensas de otros que si no se producirían para el contribuyente.

Mediante los empréstitos, los impuestos y los gastos, el erario puede completar otras medidas de gobierno o del banco central para contrarrestar los efectos de la depresión y estimular la mejoría, o para evitar la falsa prosperidad que lleva a la crisis con su consiguiente declinación de la actividad económica.

Asimismo, el gobierno puede orientar su política de impuestos y de gastos hacia la eliminación de las desigualdades sociales mediante la redistribución y limitación de los ingresos individuales, hacia la producción y fomento de nuevas industrias, hacia la reducción de consumo de ciertos artículos, como por ejemplo las bebidas alcohólicas y hacia el aumento de consumo de otros que pueden ser esenciales o deseables desde el punto de vista de la salud de los habitantes.

Pero como esos fines específicos son a veces incompatibles con los fines generales, como el de aumentar la renta nacional y el de evitar la inflación, y como es necesaria la consecuencia de nuestros esfuerzos para lograr el amplio fin de la estabilidad económica con un alto nivel de ocupación y de ingresos individuales, de vez en cuando es necesario un ajuste de la política para atender a las cambiantes exigencias de la economía dinámica.

Voy a expresar un poco más ampliamente estas categóricas afirmaciones, analizando aisladamente los elementos de la política fiscal.

1).

Los empréstitos como instrumento de política financiera-

La financiación a costa de deficit, la planeada creación de deficits presupuestarios y de empréstitos, ha sido recomendada frecuentemente como medio de inyectar más dinero a la circulación en tiempos de depresión y de fomentar la mejoría de la actividad industrial mediante el estímulo (en la actividad industrial) que pres-

tan para que se gaste más dinero.

Mientras algunos economistas han abogado por esa política como medio de poner fin a las fluctuaciones cíclicas y de mantener un alto nivel de actividad y ocupación, otros han que sea un procedimiento permanente para promover un volumen constantemente creciente de compras y de producción. No hay duda de que la financiación a costa de deficit puede producir efectos inflacionarios y estimular la actividad económica, pero depende del origen de los fondos a que se recurra mediante los empréstitos, a la proporción de estos, y al uso del dinero que gasta el gobierno hagan los que se benefician.

Si la gente compra títulos del estado con ahorro en forma de depósitos bancarios o de billetes de banco que si no quedarían ociosos, los empréstitos gubernamentales producen un efecto inflacionario, pues al pagar certificados de la deuda, en realidad los bancos habren créditos a favor del gobierno; y la consecuencia es una ampliación de los depósitos bancarios y, eventualmente, de la circulación de moneda. Si los empréstitos del gobierno, por otra parte, desplazan a los empréstitos particulares y no ocasionan más que una mera transferencia en fondos que en vez de ser invertidos particularmente lo serán públicamente, no hay un aumento neto en la circulación monetaria; lo único que habrá es una probable modificación dentro del marco general de la producción y del consumo, modificación que será resultado de la diferencia que hay entre la naturaleza de los gastos del gobierno y los gastos particulares.

Los fondos procedentes de empréstitos pueden ser desembolsados por la Tesorería directamente en forma de subsidios, o ser utilizados en pago de actividades normales o del costo de proyectos de obras públicas y mejoras de otras clases.

En general, si el gobierno emplea el dinero para subsidios, no solo lo desembolsará con más rapidez que si lo destina a obras públicas, sino que los beneficiados lo destinarán también con más

rapidez en comprar artículos alimenticios y pagar alquileres, etc.

En cualquiera de los dos casos, sin embargo, se emplee en socorros o se gaste en obras públicas, además de los inmediatos efectos de aumentar la circulación producirá efectos secundarios a medida que pase de mano en mano, estimulando el empleo de mano de obra para producir los artículos y servicios adquiridos con aquel dinero.

Partiendo, pues, de que gran parte del dinero empleado en obras públicas lo ahorrará los obreros que trabajan en las mismas, y que por lo tanto se perderá parte del estímulo que presta la inyección de más dinero en la circulación monetaria, no hay duda de que la financiación gubernamental a costa del déficit introduce en el sistema económico un elemento adicional de poder adquisitivo.

Como he dicho ya, la proporción de los empréstitos influye estrechamente en el éxito o en el fracaso de un planeado aumento en la actividad económica.

Entre 1931 y 1939 la deuda pública subió gradualmente. Aunque esa suba de los gastos fué importante y contribuyó a que mejorar parcialmente la situación después del estancamiento de 1930 a 1935, equivalía a menos que la anual disminución de la renta nacional hasta 1934 y del volumen de gastos individuales.

En ningún año entre 1930 y 1939 llegó el volumen de ocupación, a pesar del déficit anual, a ser igual que en 1929.

Respecto a la cuestión del déficit permanente como modo de estabilizar el sistema económico, los que propugnan esa política arguyen que el aumento de producción hace más que contrapesar el costo representativo por el aumento de la deuda pública. Si la financiación a costa de déficit logra una producción de bienes materiales cuyo valor excede del aumento de deuda, es evidente que desde el punto de vista nacional no hay pérdida sino ganancia.

Lo que se gana en que se viva mejor, dando trabajo y aumentando el poder adquisitivo individual, justifica el aumento de la deuda.

Este argumento, parte, claro está, de que siempre hay y habrá una reserva de mano de obra y de materiales que si el gobierno si-

que esa política estarían ociosos, y de que la utilización de esos recursos aumentará la renta nacional líquida.

Parte también, no solo de que toda la deuda pública del gobierno debería ser perpetua, sino de que su importe debería aumentar constantemente. Quienes emplean ese argumento señalan el hecho de que las empresas particulares contraen deudas perpetuas o, lo que es más frecuente, deudas a vencimientos fijos, pero con la esperanza de redimir las mediante la emisión de nuevas deudas, por lo que no hay razón para decir que el gobierno debe pagar las suyas.

El argumento debe partir, además, de que el aumento de la cantidad de intereses abonables en concepto de deuda interna no constituye un aumento líquido en la carga tributaria, pues lo que el gobierno recauda en concepto de impuestos para pago de deuda lo devuelve a abonar directamente a los poseedores de títulos.

La verdadera carga tributaria no es, por lo tanto, más pesada o menos que el aumento de deudas, sea resultado de empréstitos concertados en el extranjero, caso en que adicional de exportación de artículos y prestación de servicios, necesaria para hacer frente a los intereses y a la amortización, constituye mayor carga.

Se arguye pues que si el aumento de población y de ingresos individuales corren parejos con el importe de la deuda y de los intereses, los impuestos por cabeza y por peso de ingresos no tienen por qué ser más altos.

Implícita en este argumento está también la idea de que la eliminación de la desocupación no se puede lograr más que si el gobierno incurre en un déficit anual e "inyecta más sangre" en las arterias monetarias. Se podrá decir, por lo tanto, que también lleva implícita la idea de que también ya ha empezado la arterioclorosis de la economía.

2) La tributación como instrumento de política financiera.

Que el plan del gobierno represente o no una consciente tentativa para lograr otros fines que los de obtener para el Estado

Los fondos necesarios para sus actividades, lo cierto es que la variación en el vigor de diferentes tipos de impuestos produce diversos efectos económicos en el país. En los países más adelantados industrialmente se acepta casi generalmente la doctrina de que el plan fiscal, en conjunto, debe hacer que la carga de los gastos caiga sobre los que mejor puedan soportarla.

Esta doctrina, conocida por " principio de la capacidad de pago " no significa que ciertos impuestos no deben descansar en otras bases, sino que implica la necesidad de que en la estructura fiscal, considerada en conjunto, existan los tipos progresivos.

Lo elevado de los impuestos sucesorios además de acomodar mejor la estructura fiscal al principio de la capacidad de pago, produce también cierta redistribución de la riqueza y de la renta nacional.

También se puede influir en el volumen de ahorros y de inversiones, pues la fuente principal del ahorro está en lo alto de la escala de ingresos individuales. Cuando la carga tributaria recae principalmente sobre las personas que disfrutan de grandes ingresos y el producto de los impuestos va a parar a manos de las personas cuyos ingresos son pequeños, directa o indirectamente se estimula a gastar y se desalienta de ahorrar.

Los altos impuestos a ganancias de compañías y a la parte de los beneficios que no se distribuyen en forma de dividendos estimulan la demanda de los consumidores y disminuyen el incentivo que las compañías tienen para ahorrar y correr riesgos.

En tiempo de guerra se puede casi duplicar el impuesto a los beneficios extraordinarios líquidos correspondientes a un período básico con objeto de impedir que a causa de las fortuitas circunstancias se amasen grandes fortunas. Pero así como en tiempo de guerra están justificadas esas medidas, en tiempo de paz son muy discutibles porque podrían desalentar fácilmente de lanzarse a nuevas empresas y no aumentaría la actividad económica.

A diferencia del impuesto a los réditos los impuestos directos ,entre los cuales se encuentra el de consumo,el de timbre,y el que recae sobre las ventas, recaen más poderosamente sobre los contribuyentes que cuentan con pocos ingresos,sobre las masas consumidoras que deben dedicar la mayor parte de sus ingresos a satisfacer sus necesidades fundamentales.

A mayores ingresos corresponden generalmente una familia más numerosa ,y la proporción de lo que se necesita para artículos alimenticios,ropa,alquiler,etc. es mayor. Estos impuestos producen,por lo tanto efectos regresivos que reducen el consumo.

Si el sistema fiscal se basa principalmente en los impuestos indirectos como fuente de ingresos en vez de basarse en los impuestos directos de tipo progresivo,el resultado será el aumento del volumen del ahorro individuales y de inversiones al mismo ^{en} la actuación de las diferencias económicas y del modo de vivir de la gente.

Al examinar ahora la política fiscal de la posguerra podemos considerar lo que importan esos aspectos de tributación en dicha política.

G. LA CUESTION DE LA POLITICA FISCAL DE LA POSGUERRA.-

Ya he indicado cual fué la tendencia de los precios y de la financiación gubernamental de la República Argentina durante la última guerra mundial.

Ahora que estamos en el período de la posguerra se plantea el problema de cual ha de ser la política fiscal del gobierno. Cual es su política económica general y como se puede dirigir la política financiera para que ayude a lograr los propósitos económicos generales del país?

En el futuro inmediato,la política que se adopte debería aspirar a contener todo lo posible la inflación.

Para reducir la presión de la demanda del consumidor deben

mantenerse en el nivel actual o muy cerca de él los impuestos que afectan a las masas.

Aunque nuestro impuesto a los réditos para 1947 responde a la demanda popular de impuestos, en parte más bajos, especialmente aumentando las exenciones y el mínimo no imponible, tiene la ventaja de que facilita su administración y alivia a los grupos sociales que con menos ingresos cuentan, es decir, a los que más necesitan ayuda frente a la subida de precios y del costo de la vida.

Nuestra extensa clase media, de la cual procede en gran parte la demanda de artículos, se beneficiará relativamente poco.

Además el gobierno ha adoptado en recientes declaraciones que no se puede pensar en reducir los impuestos en los años venideros.

Además de mantener los altos impuestos a los réditos con objeto de mantener la demanda de artículos, el gobierno al tratar de reducir los precios ha tomado medidas de control, con el fin además, de evitar la inflación.

Paulatinamente será necesario ir suprimiendo el impuesto a los beneficios extraordinarios y el de los eventuales, lo que aumentará el incentivo para que los industriales aumenten la producción y los comerciantes las transacciones.

Finalmente, el nivelar el presupuesto y el cancelar parte de la deuda pública son medidas de carácter deflacionario, y en consecuencia elementos necesarios de la política fiscal para combatir contra las actuales tendencias inflacionarias.

La eliminación de los déficits anuales, aunque fuera transitorio, acabaría con la influencia que ejerce en el aumento de la circulación monetaria y en el volumen de los depósitos bancarios.

El cancelar la deuda o amortizarla es medida deflacionaria porque frena el movimiento del dinero que circula en la compra de bienes, y en algunas circunstancias puede traer la reducción del crédito bancario.

Aunque al presupuesto de nuestro país, el último proyecto para el año en curso, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda de la Na-

cienda ha indicado la necesidad de nivelarlo y de cancelar parte de la deuda, ésta política es economicamente sólida teniendo en cuenta las actuales circunstancias, pero queda por ver si es políticamente práctica y si las circunstancias, al cambiar en los próximos años, exigirán o no la adopción de medidas anti-inflacionarias.

Respecto a la política a largo plazo en el orden fiscal de nuestro país, debe dirigirse a evitar la deflación tanto como ahora se debe encaminar la inflación.

El aumento de la deuda nacional y de la cantidad de intereses pagados cada año, así como otras partidas del presupuesto de carácter permanente, hace imposible que los ingresos y los gastos puedan con facilidad nivelarse.

En cálculos más bien prudentes el Ministerio de Hacienda ha estimado que para el año de 1948 el cálculo de rentas generales ascenderá a la suma de 3.092.000.000 y los egresos en la suma de 3.091.560.496. Como puede observarse el mismo resulta equilibrado, equilibrio teórico, que por lo general los hechos se encargan de desvirtuar.

Si a las cifras anteriormente citadas se le agrega el presupuesto a financiar con la negociación de títulos el mismo asciende a las siguientes cifras:

Gastos:

A financiar con recursos de Rentas generales	\$ 3.091.560.496.
A financiar con el producido de la negociación de títulos.	1.146.471.415.
	<hr/>
Total	\$ 4.238.031.911.

Recursos:

Rentas Generales	\$ 3.092.000.000.
Producido de la negociación de títulos	1.146.471.415.
	<hr/>
Total:	\$ 4.238.471.415.

Si estas cifras resultaran exactas en la realidad y los comparas con el presupuesto del año 1940 te dremos:

Gastos:

A financiar con recursos de Rentas generales	₡ 1.133.900.000.
A financiar con el producido de la negociación de títulos.	182.700.000.
Total:	₡ 1.316.600.000.

Recursos:

Rentas Generales	" 963.800.000.
Producido de la negociación de títulos	182.700.000.
Total:	1.146.500.000.

que en terminos generales durante ese lapso de tiempo nuestros gastos y recursos casi se han triplicado.

Una vez que pase el actual peligro de la inflación, la política fiscal puede dirigirse hacia el mantenimiento de un alto nivel de actividad económica y a evitar las fluctuaciones cíclicas.

Probablemente, cuando más provecho se puede obtener a través del deficit presupuestario y del aumento de gastos es cuando la actividad económica empieza a aflojar. Y cuando mejores resultados produce la nivelación del presupuesto y la cancelación de la deuda es cuando la prosperidad se puede mantener sin intervención gubernamental.

Si bien las modificaciones en los tipos de tributación y en la acentuación de cierta clase de impuestos pueden robustecer la mano del Estado en su esfuerzo para lograr los fines que se propone, es dudoso que en el sistema fiscal se pueda introducir la suficiente flexibilidad para convertirlo en instrumento eficaz.

Se puede ver también con cierto escepticismo la efectividad de las modificaciones de la política fiscal como medio de estabilizar la prosperidad, pero hay que recordar que hasta ahora no se ha hecho un uso sistemático de este instrumento para estabilizar

la economía.

Los estudios hechos demuestran, por el contrario, que las alteraciones en la política financiera del Estado han tendido más a exagerar las fluctuaciones que a reducir las.

Por lo tanto, es probable que pueda dar grandes resultados, especialmente si esa política se coordina con otras medidas trazadas para lograr el mismo fin.

No puede omitirse una especial consideración de las cifras que acusan las recaudaciones de la renta fiscal en el transcurso de los primeros meses del ejercicio de 1947 particularmente en el renglón del impuesto a los réditos, y sus complementos impuesto a las ganancias extraordinarias y a las ganancias eventuales.

En el año 1943 que inaugura el nuevo ciclo político, no existía en este aspecto de la tributación directa, sino el impuesto a los réditos y su rendimiento en dicho ejercicio fué, en números redondos de 259. millones de pesos; en 1944 comenzó el impuesto a las ganancias extraordinarias y en 1946 la aplicación del gravamen a las ganancias eventuales que, en uno y en otro caso no constituyen sino simples ampliaciones del impuesto a los réditos.

En el año de 1946, este impuesto produjo 475. millones de pesos, vale decir, 216. millones de pesos más que en 1943; el impuesto a las ganancias extraordinarias arrojó una recaudación de 84. millones de pesos y el impuesto a las ganancias eventuales 11.5. millones de pesos.

Lo modo que, que en el simple transcurso de tres años los 259. millones producidos por el impuesto a los réditos con sus modificaciones y aditamentos se convirtieron en más de 570. millones de pesos. Pero hay algo más impresionante aún: en los siete primeros meses de 1947 el impuesto a los réditos produjo 566.6 millones de pesos, por el impuesto a las ganancias extraordinarias se recaudaron 120. millones de pesos, y el impuesto a las ganancias eventuales rindió 83. millones de pesos.

Quiere decir, pues, que de los 259. millones de pesos producido por el impuesto a los réditos en 1943, se pasa en los siete primeros meses de 1947 merced a las modificaciones y aditamentos que mencionamos a un ingreso de 779. millones de pesos.

Cierto es que los precios de todas las cosas han aumentado considerablemente de 1943 hasta los días actuales, que el valor de

la tierra, de las construcciones, de los materiales, de la locación en que es posible contratar libremente o de las que se pactan en el mercado negro, de las mercaderías y productos que la población consume o de los servicios que utiliza, acusa fuertes recargos, y que los sueldos, los salarios, y las jubilaciones también han aumentado.

Pero la verdad es que ni los sueldos, ni los salarios, ni las jubilaciones han aumentado en proporción a las alzas del costo de la vida, y que las rentas fijas y los intereses de los depósitos bancarios o del crédito real en que, generalmente colocan sus capitales muchísimas personas de la clase media que han sacrificado los mejores años de su vida para ahorrar lo suficiente a fin de asegurarse una vejez decorosa han experimentado en cambio notoria disminución.

Ese aumento extraordinario de 520 millones de pesos, en relación a 1943 que arroja el impuesto a los réditos y accesorios, cuando aún faltan cinco meses de recaudación ha sido suministrado por el comercio, la industria, las profesiones liberales, el grande, el pequeño propietario inmobiliario y rural, que, o bien, no son sino simples contribuyentes de derecho en cuanto pueden - dentro de un mercado en el que la inflación estimula la demanda - descargar los tributos sobre el precio de los productos, de las mercaderías o de los servicios, o como ocurre con ella la propiedad inmobiliaria pese a la congelación del valor locativo, ven aumentar el valor venal de sus bienes.

En resumidos términos, adviértase que los contribuyentes pueden por el momento ser compensados, así sea de un modo parcial, de los fuertes tributos que les han sido impuestos; pero, de lo que ha de ocultarse a ningún observador, es que el formidable aumento de la recaudación en circunstancias como las actuales cuando se ha comprobado que la producción de cosas y de servicios no aumenta y, por el contrario, en muchos renglones disminuye, ha podido realizarse solamente, merced al aumento del costo de todas las cosas y

servicios, vale decir, del poder nominal - y no real - de compra, de los sueldos, salarios, jubilaciones, rentas, fijes.

No se insurre en ninguna exageración al afirmar que si en los siete primeros meses del ejercicio se han recaudado por impuesto a los réditos y complementarios 779. millones de pesos, cerrará el año con una recaudación aproximada de 1.000. millones de pesos, en su casi totalidad extraída de aumento de precio en todas las cosas y servicios, porque el que vende o contrata cualquier prestación - repito - en un mercado de oferta extraordinariamente intensificada por la inflación, calcula de antemano la parte que sobre el precio de las cosas o de los servicios le reclamará el fisco.

Se aquí uno de los aspectos realmente serios de la inflación para la clase más numerosa de la sociedad, es que de las personas que no tienen sino sueldos, salarios, jubilaciones, seguro o renta de capitales mobiliarios; mientras el costo de la vida se encaserece en una proporción, el aumento de tales haberes es menor o a caso disminuye, como ocurre con el interés de los valores mobiliarios o del crédito real.

Pero hay otro aspecto más delicado aún en este punto, y es que la inflación al mismo tiempo que reduce el poder adquisitivo del salario y de todas clases de rentas fijes, extiende el campo de aplicación de las leyes fiscales, cuyas exenciones solo atienden solo atienden a la expresión nominal de las rentas, sin prever como resultado de la espiral inflacionista, el monto no imponible se reduce practicamente hasta límites impreciables.

Cuando nuestra ley de impuesto a los réditos declaró la exención de determinadas rentas hasta un límite de 4.800. pesos anuales - y para otra de 2.400 pesos - no previó, por cierto, que en poco tiempo y como efecto de la inflación, los sectores de la sociedad se hallarían automáticamente comprendidos dentro del régimen fiscal.

Aunque se puedan agrgar en ciertos réditos del trabajo personal 1.800. pesos anuales a la cantidad no imponible, son hoy co-

munes en la industria, en el comercio, en todas las profesiones y oficios, si los salarios de 20 o más pesos diarios y los sueldos que exceden de los 550. pesos mensuales, en realidad, el jornalero, dependiente, mozo, artesano, etc, con ese sueldo o ingreso mensual, poco ha adelantado sobre la situación de 2 o 3 años atrás, por cuanto el costo de las mercaderías en proporción igual o mayor, pero desde ahora puede afirmarse que pagará el impuesto a los réditos.

En el mismo caso, se hallan muchísimos pequeños contribuyentes desgravados por la ley en atención a ventas o ingresos que hoy han aumentado en su expresión nominal, aunque en la realidad son iguales o inferiores a los de antes.

Las mismas cantidades que se reconocen a los fines de comparar las cargas de familia, carecen de toda realidad, dado que el costo de la vida acusa una perceptible desproporción.

Un hijo le cuesta a la mayoría de los hogares mucho más que 50. pesos mensuales. Hasta el año 1945 no había en el país sino 124 mil contribuyentes del impuesto a los réditos, pero no parece arriesgado pensar que esa cifra se habrá elevado considerablemente ahora, como efecto de la espiral inflacionista.

Con los contribuyentes de la clase media ocurre otro tanto.

El que antes tenía un rédito anual de 10.000. sujeto a impuesto hoy tiene 20.000. que son el equivalente de 10.000 de antes, pero en la escala del impuesto global antes tributaba el 2 por ciento y ahora paga 300 pesos como cuota fija más el 6% sobre el excedente de 20.000. Además, naturalmente en uno y otro caso, del 5 por ciento de impuesto básico.

Y para la mayoría de los contribuyentes - empleados, obreros pequeños, inversores en papeles de renta - que pueden considerarse más cerca de la pobreza que de la abundancia, no hay recurso alguno que le permita aligerar la pesada carga, haciéndola incidir sobre terceros como en el caso del comerciante y otros que se mencionarán.

Por ello pueden considerarse los más gravemente afectados.

CAPITULO VIII

El ordenamiento económico -financiero en el plan de gobierno 1947-51: 1) La intervención del Estado en la vida económica; 2) Política fiscal moderna; 3) Los planes económicos en diversos países del mundo; 4) La planificación económica en la República Argentina; El plan de gobierno 1947-51 y la economía argentina: algunos objetivos a alcanzar: la plena ocupación; 6) La estructura económica Argentina.-

I. Plan de acción del Ministerio de Hacienda; II. Régimen impositivo; III. Régimen presupuestario; IV. Régimen aduanero; V. Régimen inmobiliario; VI. Régimen patrimonial; VII. Régimen del seguro.

I.-LA INTERVENCION DEL ESTADO EN LA VIDA ECONOMICA.-

De acuerdo a lo expuesto por el Excmo Sr, Ministro hace poco tiempo ante el H. Congreso, el plan de gobierno 1947-51 constituye la primera manifestación orgánica y racional de planificación realizada en nuestro país, con cuya aplicación se conseguirá asegurar - cumpliendo con el amdato de nuestra Constitución - el bienestar de todos los hombres que habiten el pródigo suelo argentino.

Según expresó, esta magnífica concepción del Excmo .Sr. Presidente de la Nación no se propone ahogar la iniciativa privada mediante la competencia del Estado o la interferencia burocrática, sino que aspira a realizar el perfeccionamiento de las instituciones políticas argentinas y el aprovechamiento máximo de los cuantiosos recursos naturales con que cuenta nuestro país, con miras a la expansión de su economía, a la disminución de su coeficiente de vulnerabilidad económica y a una conquista gradual y progresiva de una bien entendida independencia y consolidación de la economía nacional.

Además, la aplicación del plan dará lugar a una acentuación en el grado de intervención del Estado en la vida económica, que habrá de alterar en definitiva el libre juego de los factores que actúan en el mercado, cuyo automatismo regulador aseguraría teóricamente la justicia distributiva dentro de un régimen de libre concurrencia.

Por lo demás, la historia contemporánea ha demostrado-agregó- la inutilidad de los esfuerzos del hombre, cuando estos no se ajustan a un método, pues la teoría económica moderna ha demostrado que sin planificación es imposible cumplir con los postulados económicos y sociales de una verdadera democracia.

Se ha operado un cambio en la evolución económica que desde el liberalismo clásico se ha pasado al intervencionismo de estado, pues es un hecho incontrovertible que de los acontecimientos de las dos últimas décadas ha surgido una nueva concepción del intervencionismo estatal en la economía privada, caducando definitivamente la concepción liberal del siglo XVIII.

Por otra parte, es una evidencia, que la intervención del Estado en la vida económica ha sido con frecuencia solicitada por los propios sectores interesados. Es que- como bien ha dicho un economista -en el estado actual de nuestro desarrollo capitalista la necesidad de un control económico y planificación industrial se vuelve cada vez más evidente.

Ya no es posible por más tiempo creer que las fuerzas autonómicas mantendrán a un nivel tolerable de estabilidad el volumen de la producción y el índice de empleo, y asegurarán la completa utilización de nuestros recursos y medios de producción.

Juzga el Sr Ministro que la intervención del Estado en la vida económica argentina es un imperativo de la hora determinado por nuestro propio devenir histórico.

Esto no significa subestimar el pensamiento económico liberal - que permitió el progreso y el adelanto de nuestro país - pero sirve para demostrar que lo que fué bueno en el año 1852 no lo es en la actualidad.

2) POLITICA FISCAL MODERNA - SU FUNCION COMO INSTRUMENTO DE POLITICA ECONOMICA ANTICICLICA.-

De acuerdo con las premisas de la economía clásica, se creía- hasta no hace muchos años-, de acuerdo a lo expresado en dicha exposición, que la función de la administración fiscal se reducía a

mantener un presupuesto equilibrado, a disminuir o a no aumentar la deuda pública y a tratar de atemperar en lo posible las cargas impositivas, debiéndose seguir esta política tanto en las épocas de depresión como en los períodos de prosperidad.

La fundamental transformación del pensamiento económico acaecida en los últimos quince años; evolución iniciada a partir de la " GrandDepresión " y acelerada en la segunda guerra mundial, ubicó a la ciencia financiera en su verdadero lugar, estrechamente vinculada con lo económico y lo social.

Esta posición ha sido claramente expuesta por economistas de prestigio de Lord Keynes y de Alvin Hansen.

Es una verdad que la política fiscal puede estimular las inversiones y ampliar o reducir los gastos de los consumidores; aumentar la producción de ciertos artículos mediante las adquisiciones del Estado; y, por conducto de los empréstitos, de los impuestos y de los gastos públicos, habilmente regulados y coordinados con ciertas medidas económicas - en especial, las que integran la política monetaria y del crédito - fomentar una política social de nivel de vida estable y elevados y, lo que es de suma importancia, contribuir a contrarrestar o reprimir las depresiones.

La política fiscal tiene, en consecuencia, una importancia capital, debido a que actúa en forma notable en todo mercado dinámico, interviniendo en la formación del ciclo como uno de los componentes principales.

La función de la política fiscal es la de actuar como elemento redistribuidor de la riqueza y como factor corrector de la economía, cuando es dirigida adecuadamente, en forma que consulte el grado de incidencia con que actúan sobre ella los demás factores de la economía.

El Estado - por conducto de sus organismos especializados - debe mantenerse siempre atento y vigilante para tratar de frenar o cambiar el curso de una situación económica desfavorable no bien se presenten los síntomas precursores de la misma.

Es necesario que las manifestaciones iniciales de una crisis no encuentren des-revenidos a los organismos encargados de corregirlas.

La política fiscal contribuye al mejoramiento y a la estabilización de los niveles de vida mediante el recurso de los auxiliares principales: los impuestos y los gastos públicos, cuya determinación racional de los sujetos sobre los que ha de caer la carga de los gastos del Estado, tendrá como lógica consecuencia un efecto nivelador, ya que al favorecerse preferentemente a las clases humildes - las que, además, serán las beneficiarias de la mayor parte de las medidas de desgravación - se proporcionará una ayuda directa - por medio de la política fiscal - a los sectores de la población económicamente débiles quitándole veracidad al axioma de Bentham, tan cierto en la organización capitalista de la sociedad: "el rico, más rico; el pobre, más pobre."

Esta política tiende a modificar la estructura impositiva, ya que se orienta hacia el traslado de la carga del impuesto en virtud del principio de la capacidad de pago, a aquellos contribuyentes que mejor pueden soportarla; lo que, lógicamente origina una modificación en el sistema impositivo, porque las fuentes de ingresos para el Estado deberán ser transferidas, en cuanto sea posible, de los aranceles aduaneros y los impuestos al consumo, hacia los gravámenes directos; impuesto a la renta, a los beneficios extraordinarios, a las ganancias eventuales y a la transmisión gratuita de bienes, los que se acomodan perfectamente al principio de la capacidad de pago y dan lugar a la redistribución de la renta y de la riqueza nacional.

Se objeta que estos impuestos perjudican los ahorros individuales y las inversiones, ya que disminuyen los márgenes de los individuos con mayores ingresos, que son los que lógicamente más pueden soportar a la formación de aquellos.

En una economía en expansión como la nuestra, donde el ahorro y la inversión son necesarios para mantener la marcha ascendente

del desarrollo económico, los impuestos progresivos a la renta no los afectan, ya que las inversiones que se sustraen al control de los particulares- mediante el impuesto- pueden ser realizadas por intermedio de la política crediticia y aún directamente por el propio Estado.

Una política impositiva así orientada coadyuvará eficazmente a una mayor justicia social y contribuirá a contrarrestar los efectos de la inflación al derivar el Estado, por medio de los impuestos directos, parte de los fondos que de otro modo podrían destinarse a la adquisición de ciertas mercaderías escasas y permitiendo así trasladar así esa demanda a otros productos de más fácil provisión, mediante la conveniente alteración de uno de los factores fundamentales que forman la ecuación de los precios.

En cuanto a los gastos públicos debidamente dispendiosos coadyuvan a prevenir las fluctuaciones cíclicas, manteniendo un alto nivel de producción, ocupación y consumo, se convierten en inyecciones de vitalidad en la economía del país al expandirse sus beneficios en sucesivas ondas de intensidad variable según sea la propensión marginal a consumir; beneficios que no se producirían si no se hubiera dado el impulso inicial.

La expansión planificada de los gastos públicos en momento oportuno sirve para inyectar más dinero a la circulación, fomentando la actividad económica mediante el estímulo que representa la posibilidad de consumir, producir e invertir más.

Si los gastos del gobierno son realizados con mesura, no deben ser motivo de exagerada preocupación cuando ellos tienen una finalidad eminentemente social y muy de acuerdo a la hora en que vivimos, ya que es preferible, en ciertas ocasiones, tener déficit presupuestarios aunque vayan contra la técnica tradicional de las finanzas públicas, que llevar adelante una política financiera que provoque el excepticismo en el pueblo, la desocupación, la miseria y la perniciosa desigualdad social.

Bajo los auspicios de la Sociedad de las Naciones en los últimos años anteriores al comienzo de la última guerra mundial diversos esfuerzos tendientes a restablecer el régimen de la libertad económica que había sufrido restricciones o supresiones después de la primera guerra mundial se realizaron.

Pero estas medidas bien pronto se desvanecieron ante la imperiosa necesidad de tomar medidas tendientes a la recuperación de las economías afectadas grandemente por los efectos de la Gran Depresión de 1930, que tan tristes recuerdos dejó a las economías mundiales, entre otras las de Estados Unidos, Inglaterra, y aún la nuestra.

Esta situación de inestabilidad dió lugar a que los países, tanto los regidos por regímenes liberales como los regidos por los precursores de la política dirigida, buscaran planes para restablecer sus economías.

Entre otros se pueden citar los principales:

Los de la Unión Soviética con sus sucesivos planes quinquenales, para explotar sus cuantiosos recursos naturales y encanzando las actividades individuales hacia aquellos sectores de la producción en que podían rendir los mayores beneficios para la colectividad.

El " New Deal " propiciado por el gran estadista Franklin Roosevelt, tendiente a lograr la recuperación sobre la depresión y la reforma del régimen económico, que modificó en grado elevado la estructura económica, financiera, industrial, agrícola y de todo orden en los Estados Unidos de Norteamérica, tomando todas las medidas conducentes para lograr sobre sólidas bases la recuperación del país, tan castigado por la grave crisis del año 1930, uno de cuyos problemas más graves lo constituyó la fuerte desocupación reinante en el país del norte.

Pero estos planes de recuperación contaron con otros procedentes de Alemania, Italia, Francia, China y aún en algunas repúblicas americanas.-

Hasta hace poco tiempo la intervención del Estado en la economía argentina, se manifestaba por la acción esporádica y circunstancial de ciertos organismos, que carentes de un programa orgánico de conjunto interferían en ciertas ocasiones, en lugar de complementar sus propias realizaciones.

Es que la intervención del Estado, llevada a cabo en forma inorgánica no puede corregir la característica inestable del sistema económico actual, a pesar de que es frecuente confundir la planificación con aquella intervención.

La planificación económica puede utilizarse tanto como instrumento de construcción económica, como de instrumento social, como de instrumento de perfeccionamiento y estabilización institucional.

La República Argentina confía que el plan de rehabilitación económica 1947-51 tenga el más completo éxito.

Durante el reciente estado de guerra mundial se manifestó en el campo económico-social, una febril actividad, traducida en la formación de planes tendientes a evitar que la democracia naufragase en el caos económico de la posguerra.

Fue necesario prevenir la desocupación, el infraconsumo, y la paralización de las actividades para prevenir una posible crisis.

Para lograr una economía sin depresiones es indispensable cierta planificación, más no absorción de la iniciativa privada por parte del Estado, en una palabra, previsión.

A título ilustrativo cabe consignar que en ciertos países se desplegó intensa actividad en ese sentido. Tal es el caso de Inglaterra, Rusia y de Estados Unidos con sus organismos oficiales y privados encargados de la planificación de la posguerra.

El plan de gobierno de 1947-51 tiende a prevenir las depresiones y a consolidar la economía argentina mediante el fomento de la producción, orientación de los capitales con la producción y el consumo, ensanchando el radio de acción de la economía privada

ALGUNOS ASPECTOS A ALCANZAR: LA PLENA OCUPACION.-

Para el distinguido economista inglés, la plena ocupación es aquella situación, en que "la oferta de empleos es superior a la demanda de estos", todo ellos con su standard de vida alto y creciente, es decir, se considera a la plena ocupación como un problema de ahorro e inversión.

El anhelo de mantener la ocupación en su grado más absoluto, ha preocupado a los hombres de Estado y a los economistas durante los últimos tiempos, existiendo una perfecta conciencia formada en ese sentido preferentemente en Europa y América, sobresaliendo Estados Unidos y Gran Bretaña en ese sentido.

En Gran Bretaña, y especialmente durante el actual gobierno se tiende a exaltar la intervención del Estado para lograr la estabilidad económica permanente.

Para poder alcanzar la plena ocupación los problemas a resolver varían de acuerdo al nivel económico social de cada país en particular. Así, un país de gran desarrollo industrial, con abundancia de capitales, gran población y que haya alcanzado un alto grado de madurez económica, encontrará la solución de ese problema de ahorro e inversión adoptando medidas que resultarían inaplicables en un país que careciera de aquellos elementos o los tuviera en una medida incipiente.

La República Argentina de incipiente desarrollo industrial, sin grandes capitales, con recursos naturales aún sin explotar, baja densidad de población, escaso personal técnico y obrero especializado, y carente de los equipos, maquinarias e instrumentos en calidad y cantidad necesario para alcanzar un desarrollo considerable en lo económico y social para alcanzar un índice adecuado en la explotación y aprovechamiento de sus riquezas naturales, es necesario que el Estado arbitre los medios requeridos para alcanzar ese objetivo.

En el estado de prosperidad económica en que nuestro país

se viene desarrollando desde hace algunos años, y en particular desde comienzos de la última guerra mundial, mediante el plan de 1947-51 le permitirá mantener un estado de plena ocupación y poner en marcha su formidable potencial (de ocupación) económico mediante la utilización racional de sus recursos, en forma tal que la actual prosperidad resulte permanente y no se vea influenciada en el futuro por la depresión.

La depresión económica que se prevé y puede sobrevenir en un futuro más o menos cercano, podrá ser neutralizada con medidas anticíclicas cumplidas mediante una acción decidida y orientada hacia el logro de mayor ingreso real, siempre, claro está, que se cuente con el equipo técnico necesario, la mano de obra capaz y los recursos de explotación; es decir con la economía en marcha.

Durante la última guerra la economía nacional ha recibido su bautismo de fuego, la industria nacional ha demostrado su extraordinaria capacidad para lograr rendimientos efectivos aún en condiciones desfavorables; por ello, a' iniciar esta nueva etapa decisiva para su desenvolvimiento ulterior, es indudable que al superarse alcanzará índices de producción realmente significativos.

Por su parte, el Estado mediante sus directivas oportunas, estimulará el aumento de los ingresos para que estos también alcancen los más altos niveles, lo que unido a su mejor redistribución social, coadyuvará eficientemente a la absorción creciente de aquella producción, asegurando a la misma un mercado propio.

Se estimulará la iniciativa privada, fomentará la implantación de nuevas industrias y el mayor desarrollo de las existentes, la investigación tecnológica, se desarrollarán los medios de transporte y de propenderá el desarrollo de un importante plan de trabajos públicos, que dará un alto porcentaje de oportunidades a los habitantes e inmigrantes deseosos de labrarse su felicidad y la de la nación.

Las fuentes principales de la renta de nuestro país en el período colonial estaban radicadas en la explotación de la ganadería en su aspecto elemental y de la agricultura, ya que las otras actividades inclusive la industria estaban ahogadas por la política económica de la Metrópoli que prohibió toda manifestación de actividades fabriles así como los cultivos que le podrían hacer competencia.

La manufactura era simplemente doméstica, el comercio interno estaba restringido por las grandes distancias, trabas fiscales, y la falta de transporte; el comercio exterior era absorbido por la Metrópoli.

Esta situación cambió por los acontecimientos que ocurrieron en España post lamente, y las doctrinas liberales que propugnanon nuestros patriotas como Belgrano y Moreno.

Consolidada la Organización Nacional, se inició en el país un período de incesante progreso, se habrieron las corrientes inmigratorias, se recibió el aporte de los capitales extranjeros que en busca de mayores posibilidades encontravan un mercado vírgen para hacerlo florecer.

Ese aporte mejoró y acrecentó nuestras tradicionales explotaciones agropecuarias, comercio y la prestación de servicios, que paulatinamente lo convirtió en uno de los principales proveedores mundiales de granos y carnes a nuestro país.

La estructura económica, fué suficientemente modificada por la prueba a que fué sometida por la primera guerra mundial, que dió lugar a un gran desarrollo industrial y cimentó sobre bases más sólidas ala economía nacional, pero este desarrollo en parte se detuvo posteriormente al retomar las actividades agropecuarias su anterior importancia.

La última guerra mundial reestructuró las corrientes del intercambio, al facilitar nuevamente el desarrollo industrial, modificar la composición de la renta nacional y habrir nuevos mercados a la producción argentina.

I. PLAN DE ACCIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA.-

De acuerdo a lo manifestado por el Señor Ministro de Hacienda, el departamento a su cargo, ha prestado presente atención a la ejecución del Plan de Gobierno en lo que atañe a su jurisdicción.

En este sentido-según manifiesta parte del mismo se hallan en plena elaboración, pero ,es de grandes proporciones la tarea que aún queda por cumplir.

La nueva política impositiva y presupuestaria, la implantación de la contabilidad patrimonial del Estado Federal son problemas de complejidad y trascendencia.

En tal sentido ,la acción programada en materia impositiva, presupuestari, aduanera, inmobiliaria, etc. es atribución específica del Ministerio de Hacienda.

Las principales características esenciales son:

II. REGIMEN IMPOSITIVO.-

En materia impositiva, la política programada por el P.E. lejos de ceñirse al concepto puramente fiscal, que en cierto modo es el tradicional, se convertirá dentro de lo compatible en un instrumento de política económica y social.

Es decir, que se orientará hacia una mejor y más equitativa distribución de las cargas fiscales, de tal manera que los impuestos no graviten sobre los grupos económicamente débiles de la población, y procurará la universalidad de los tributos, fundando la aplicación de los mismos en la capacidad contributiva real y efectiva de los sujetos de imposición.

De tal manera, se procurará la limitación o supresión de los impuestos que gravan artículos indispensables para la salud y la higiene de la población.

La política fiscal proyectada procurará a daptar los impuestos y contribuciones a las características del comercio, de la industria y de más actividades económicas esenciales.

Se concederán a estar a lo manifestado por el Ministro-facilidades impositivas con miras a la industrialización del país, al desarrollo de las manufacturas que se consideren de interés nacional, a la ampliación de las plantas industriales ya instaladas o a las nuevas a instalar, y a impedir el avasallamiento por parte de la competencia foránea de algunas manifestaciones industriales argentinas.

A todo ello se contribuirá mediante facilidades fiscales temporarias para fomentar la inversión de capitales; con determinadas desgravaciones de impuestos que permitirán incrementar la capacidad productiva de las empresas, y aplicando las disposiciones legales pertinentes en defensa de las industrias que resulten de interés general para el país.

Las finalidades fiscales pueden sintetizarse en el mejoramiento de los sistemas tributarios, en la unificación de los gravámenes y en la agilización de los procedimientos de percepción y de control, evitando la múltiple imposición y la superposición tributaria.

Asimismo se coordinará en lo posible los sistemas relacionados con los gravámenes en cuanto se refiere a su método de aplicación, cobro y fiscalización.

Dirección General Impositiva:

Das importantes fuentes impositivas, cuya atención estaba a cargo de otras tantas dependencias, ha sido centralizada en la Dirección General Impositiva, que vino a subsanar graves deficiencias en materia tributaria.

Como una consecuencia de éste organismo, se proyecta poner en práctica el Código Fiscal, unificando y coordinando todas las disposiciones legales referentes al régimen tributario nacional.

La adopción de las medidas proyectadas precedentemente permitirán:

1° Lograr una menor y más equitativa distribución de las car

gas fiscales.

2° Contemplar la verdadera capacidad contributiva de los sujetos de imposición, a fin de que el impuesto no pese mayormente sobre el grupo de contribuyentes económicamente menos dotados de la población;

3° Limitar o suprimir los impuestos que gravan artículos indispensables para la salud y para la higiene de la población;

4° Desgravar o disminuir determinados impuestos a fin de fomentar la pequeña propiedad urbana y rural, la industrialización del país y el desarrollo de manufacturas de interés nacional;

5° Justificar gravámenes con el objeto de reducir las obligaciones de los contribuyentes, disminuir el costo de la recaudación, simplificar y agilizar los sistemas de percepción y perfeccionar los métodos de control para evitar la evasión fiscal.

6° Adaptar los impuestos y contribuciones a las características del comercio, la industria y demás actividades, teniendo en cuenta los principios del ciclo económico.

III. REGIMEN PRESUPUESTARIO.-

La creciente y decisiva importancia en lo atinente al gobierno financiero y administrativo del Estado, justifica la transformación estructural y funcional de la Contaduría de la Nación dispuesta por la ley 12.961 a fin de adaptarla a las exigencias actuales de la administración pública.

La facultad de controlar en lo interno y lo externo y las de inspección constante en la marcha administrativa de todos los organismos del Estado, permitirá a la Contaduría General de la Nación mantener un estudio permanente de los sistemas de control y registros contables imperantes, y la oportunidad de propiciar su perfeccionamiento, con miras al mejor desenvolvimiento de los diversos servicios públicos, dentro de las modalidades que le son propias.

El plan iniciado por el Ministerio de Hacienda en materia de Presupuesto, tiende a alcanzar dos puntos primordiales de perfeccionamiento:

1° Discriminación del plan de gastos en partidas fijas de sanción automática, y partidas variables que requerirán la aprobación expresa del Congreso;

2° Preparación y gestión del presupuesto de acuerdo a bases técnicas y legales, que permitan distribuir los créditos de acuerdo con las reales necesidades de los servicios públicos y la adecuada utilización de los mismos, a las exigencias que demanden dichos servicios.

IV. REGIMEN ADUANERO.-

La legislación aduanera de fondo había permanecido estática durante más de 30 años, no coexistiendo con el importante desarrollo de nuestro comercio exterior.

Además, la concurrencia superpuesta de diversas autoridades hacía pesada la prestación de los servicios aduaneros y notuarios, dilatando las tramitaciones y además en ciertos casos provocando conflictos jurisdiccionales, en perjuicio del usuario.

En ese sentido de evitar los inconvenientes diversos estudios se habían realizado por técnicos argentinos y extranjeros, pero el actual Ministerio promulgó la nueva Ley de Aduanas, que además de contener reformas para salvar los inconvenientes apuntados, la refundió en la autocracia de la Administración General de Aduanas.

Entre las otras modificaciones importantes figura la modificación de la Tarifa de Avalúos del año 1906, que por su antigüedad como se expresó precedentemente no estaba de acuerdo con las características del comercio moderno, adoptando el sistema de derechos específicos o liquidados, en moneda nacional, con arreglo a la nomenclatura aconsejada por el Comité de Expertos de la Liga de las Naciones.

En lo tocante al régimen inmobiliario en Ministerio de Hacienda previó para la Capital y Territorios Nacionales la unificación de los impuestos que gravan a la propiedad, como la de los catastros y valores que son la base de los mismos.

Además se tratará de socializar el impuesto inmobiliario con el fin de hacer desaparecer los baldíos y latifundios.

En idéntica manera se ha dispuesto acordar exenciones y rebajas impositivas a aquellas propiedades trabajadas o habitadas por sus dueños.

A fin de poner en práctica los enunciados precedentes se ha creado la Dirección Nacional Inmobiliaria que se encargará de obtener un perfecto catastro físico y jurídico y los valores reales de los inmuebles.

También se determinará por un solo organismo el valor impositivo, al ajustar las tablas y coeficientes a normas científicas y precisas, llegándose al "desideratum" cuando se unifiquen, finalmente la tasa, la percepción y el procedimiento judicial de la deuda en mora.

Dentro del alto espíritu de justicia -propiciado por el actual gobierno, y dentro de la política social enunciada en favor de la población de modestos recursos, quedarán eximidas del pago de impuesto de contribución territorial las propiedades de la capital federal cuya valuación fiscal no supere la suma de \$ 20.000. siempre y cuando sean ocupados por sus dueños y de que estos no posean otros bienes inmuebles.

Esta medida tenderá a incitar a los propietarios de terrenos baldíos para que construyan en los mismos edificios de renta o de familia, con lo cual se tratará de resolver otro problema de palpitante actualidad, como lo es el de la escasez de viviendas, otra de las preocupaciones del gobierno.

VI. REGIMEN PATRIMONIAL.-

Una de las preocupaciones del gobierno dentro de su plan y de su deseo de conocer la riqueza total, entre estas, la hacienda del Estado Federal, fué la determinación exacta de sus bienes patrimoniales.

La implantación de la contabilidad patrimonial del Estado Federal, en forma orgánica e integral, habrá de representar uno de los elementos de juicio más valiosos para el ejercicio de la equitativa política social-económica.

Ello permitirá regular, en forma racional, la inversión de los fondos públicos en obras productivas, tanto en lo que se refiere a los beneficios sociales, económicos, etc., como así también en organismos estatales capaces de producir rentas o liberar precios, sin entrar a competir con la actividad privada.

Para determinar el patrimonio del Estado Federal, se ha iniciado un extenso plan de acción que viene desarrollándose en forma activa por los organismos encargados.

Las principales finalidades que persigue el P. E. mediante la implantación del régimen general de administración de los bienes del Estado son los siguientes:

1° La tipificación o estandarización de los bienes aplicados al servicio de las dependencias;

2° La coordinación de servicios con las reparticiones encargadas de la adquisición y suministros de bienes;

3° El control estricto de las existencias de bienes del Estado en poder de los responsables o sub-responsables;

4° La fiscalización del uso, tenencia y conservación de los bienes, por medio de inspecciones esporádicas;

5° La adjudicación racional de los bienes, en función de las necesidades reales; y la redistribución e intercambio de bienes entre distintas reparticiones del Estado.

6° La justa incidencia de la amortización en los costos de los servicios públicos;

7° La implantación del inventario permanente actualizado de los bienes del Estado Federal;

8° El establecimiento de la contabilidad patrimonial del Estado Federal.

9° El ejercicio de una sana y equitativa política económico-social de gobierno.

VII.-RÉGIMEN DEL SEGURO.-

Como lógico corolario para el logro de las finalidades económico-sociales en el plan de gobierno el seguro tiene una excepcionalísima importancia ya que la posibilidad de que el país mantenga en marcha su economía y aproveche al máximo sus posibilidades que ofrecen sus recursos materiales y humanos lo hace indispensable su existencia.

No se excluye tampoco la posibilidad de la política iniciada en el sentido de la adecuada protección de los derechos de los asegurados, juntamente con el estímulo de la industria, encuadrada dentro de un régimen de competencia honesta y libre de la preponderancia de los grupos de entidades que tiendan al monopolio del seguro.

CAPITULO IX.

MIENTRAS LOS GASTOS PUBLICOS AUMENTAN, LA RENTA NACIONAL DISMINUYE.

La situación por la que atraviesa el país en materia de hacienda pública es de tomarse en consideración.

Aunque los recursos fiscales han aumentado en forma muy apreciable durante los últimos años, los gastos totales del Estado han crecido en proporción mucho mayor y se han producido diferencias en contra que tienden cada vez a ser más grandes entre ambos conceptos.

Especialmente a partir de 1943, año en que el fenómeno comenzó a adquirir caracteres agudos, es cuando se observa mejor la evolución de este proceso que tanto daño ocasiona a la economía general de la Nación.

En el año 1941 se recaudaron 856,4 millones de pesos en forma de impuestos; 1.299,5 millones en 1944 y, en 1945 1.390.1 millones.

Fubo pues, un aumento en la recaudación de impuestos por la administración en los dos últimos ejercicios citados, en comparación con el de 1941: de 443,1 millones y 553,7 millones respectivamente.

Si los gastos de 1944 hubieran sido iguales a los de 1941, se habría podido cubrirlos sin dificultad con el monto de los impuestos recaudados. En cambio, como las erogaciones aumentaron en una proporción superior a los recursos, la Nación tuvo que recurrir al crédito.

A continuación se dan las cifras explicativas del caso.

En 1941, en efecto el total de gastos fué de 1.367. millones, y en 1943 de 1761 millones, vale decir, 394,2 millones más

nes más que en aquel año, lo que representa un aumento de 28,83 %

Por lo que respecta a 1944 los gastos ascendieron a 2.411,2 millones, o sea 1.044 millones más que el año 1941, importando ello un aumento de 176,37 %. El año de 1945, de acuerdo con las cifras oficiales, se gastaron 2.349,4 millones, cantidad que, con relación a 1941, representa un crecimiento de 1.482,3 millones, es decir, un 108,4 % más.

El déficit de 1943, fué pues de 736,8 millones, en 1944 de 1.006 millones, en 1945 de 1.494 millones; en total, 3.237,5 millones en solo 3 años, es decir, más de 1.000 millones de déficit por año.

Y para el corriente ejercicio las cosas tampoco parecen que fueran a mejorar. Según las cifras dadas a conocer por el Poder Ejecutivo, sobre una recaudación en efectivo, proveniente de los impuestos, estimada en 1.380,1 millones se calcula gastar 1.769,8 millones; el año final, pues, solo en los gastos a satisfacerse con rentas en efectivo, se inicia con un déficit de 380 millones.

El excedente de gastos se cubre con la venta de títulos o bien queda al final del ejercicio como deuda flotante que, a la larga, se transforma en obligaciones de la deuda pública, la atención de cuyos servicios pesa, a su vez como un nuevo factor de la acentuación del déficit.

Se crea así un círculo vicioso que agrava aún más la situación: la deuda pública aumenta, en gran parte por la reiteración del déficit que precisamente persiste en proporciones apreciables por causa de esos aumentos.

El cierre del ejercicio de 1944, conforme lo señaló la Corporación de Tenedores de Títulos y Acciones, dejó una deuda flotante muy elevada: uno de sus renglones solamente, el de gastos impagos y acreedores varios, importó 826 millones de pesos.

La deuda pública que en 1941 era de 5.672 millones; en 1943 se elevó a 8.180 millones; en 1944 a 9.100 millones; en 1945 a 9.742 millones; vale decir 4.070 millones más que en 1941. El servicio de la deuda, que en 1941 importaba 244,6 millones ascendió en

1943 a 255,8 millones, en 1944 a 313,3 millones y en 1945 a 331,2 millones.

Es del caso señalar que este sistema pernicioso de solventar los gastos ordinarios con la emisión de papel del Estado es también causa de la inflación ^{que} vaya en constante aumento, con su lógica repercusión sobre precios y salarios.

He aquí breve explicación - porqué si bien el nivel general de estos últimos se elevó de 138,8 en 1942 a 187,6 en 1945, los precios mayoristas, por su parte, pasaron en esas fechas de los 178 a los 217.

Todavía, sin embargo solo representa un aspecto parcial del problema que nos ocupa. El nudo de la cuestión, debe repetirse una vez más está en el " crecimiento incontrolado " de los gastos públicos que se, efectúan especialmente a partir de 1943.

Estos gastos, en su casi totalidad no reproductivos, gravitan en forma cada vez más pesada sobre la economía general del país.

Y aún embargo el Estado no presta servicios mayores, ni más extensos, ni más eficientes que hace tres años. No se han registrado innovaciones de mérito en obras públicas reproductivas ni en asistencia social. Tampoco la instrucción pública ha merecido mayor atención: los 271 millones de 1942 pasaron a 288 millones en 1943, 292 millones en 1944 y 308 millones en 1945.

En cambio la burocracia registra aumentos anormales; en 1942 el gobierno pagaba sueldos a 220.000 empleados y en 1945 a más de 250.000, es decir que en tres años su número aumentó en un 136 %. Mientras que en 1942, para la atención de los diferentes ministerios se necesitaban 866 millones ahora se requieren casi 1.300 millones.

Los presupuestos de guerra y marina especialmente formados en su mayor proporción por sueldos acusan en ese sentido avances impresionantes: en 1942 423 millones; en 1944 927,8 millones, y en 1945 1.301,3 millones.

Estableciendo comparaciones por trienios se observa que en el período 1940-42 los gastos militares representaron 995 millones y en el período 1943-45, 2.809 millones.

Los importe mencionados se refieren solamente a los presupuestos de la Nación y no se hallan incluidos los de las reparticiones autárquicas cuyas cifras también han crecido en estos últimos años por haberse creado nuevas reparticiones.

En 1942 existían 27 reparticiones autónomas con un presupuesto de gastos de 581 millones, número este que se ha elevado en el año de 1945 a 39, cuyos planes de inversión insumen 1.300 millones de pesos anuales.

Como dato ilustrativo se puede señalar que en 1939 el presupuesto de las 14 provincias, sumado al de las municipalidades principales de la República, incluida la de la capital federal, según las cifras dadas a conocer por el "Anuario Geográfico Argentino" importaba solamente 599 millones de pesos.

Siete provincias, en el orden municipal- Corrientes, San Luis, San Juan, Salta, La Rioja, Entre Ríos y Catamarca- tenían un presupuesto para ese año de menos de 6 millones de pesos en total.

La desproporción de las cifras es tan enorme que hacen innecesarios mayores comentarios.

Por otra parte el Banco Central, informó últimamente sobre la renta producida en el país durante los años 1935-45. La lógica repercusión de los excesos oficiales en materia financiera halla en esas cifras un reflejo exacto.

Los gastos del gobierno, se observa, representan proporciones cada vez mayores de la renta nacional. Estas proporciones, entre 1935 y 1943, se mantienen en niveles sensiblemente uniformes, con oscilaciones de apenas un 3% ; después de ese año, en cambio ascienden bruscamente cinco puntos y de 2.300 millones en 1943, que equivalen al 20,39 % del valor de la renta, llegan a 4.100 millones en 1945, o sea el 30,73% ; vale decir, que los gastos totales del Estado en el año de 1945 insumieron casi la tercera parte de la renta que produce el país en su totalidad con su trabajo y esfuer-

Y eso no es todo, con el cotejo de las cifras de la publicación oficial se advierte también que la renta nacional, a partir de 1943, acusa índices de crecimiento inferiores a los de años anteriores.

Desde 1935 a 1942, con excepción de 1940-41, que registran variaciones de pequeña importancia el desarrollo de las actividades económicas del país creció en forma ininterrumpida. A partir de ese año, salvo el de 1944, que acusa un leve repunte de corta duración, tiende a disminuir en forma rápida y acentuada.

El crecimiento absoluto de la renta nacional hasta 1942 fue de 2.570 millones de pesos, lo que representa un aumento anual de 367 millones, y después de esa fecha, en cambio, hasta 1945 inclusive, de 270 millones, o sea un promedio de 90 millones por año.

Es decir, cuatro veces menos. El volumen físico de la renta, que era de 10.300 millones en 1944, bajó en 1945 a 10.000 millones, es decir, 300 millones de diferencia de menos.

Todas estas cifras son elocuentes de que la situación desde el año de 1943 al año de 1945 hacían necesariamente indispensable un cambio de la situación.

Tales hechos podrán acecer si la aplicación del plan de gobierno 1947- 51 toma en cuenta las dificultades apuntadas para resolverlas.

CAPITULO

GASTOS, RECURSOS y DEFICITE PRESUPUESTARIOS.

Una de las cosas que más preocupan tanto al hombre de Estado como a la opinión pública son los deficit de la administración Pública, como resultados en la ejecución de los presupuestos anuales.

En efecto, ello origina diversos problemas en las finanzas públicas, así como también en la economía general del país. Tal es el caso que presentan los reiterados deficit gubernamentales, pues para ser cubiertos debe recurrirse al Crédito Público, implicando esta medida aumentos de los gastos en diversas formas (emisiones, comisiones, oficinas especiales de control, etc.) y en particular por los intereses que hay que abonar, así como también las amortizaciones a realizar con rentas generales. Estas erogaciones significan aumentos de gastos, especialmente para ejercicios futuros y así sus recursos ^{si} no son debidamente estudiados sobre bases bien firmes, provocarán a su vez nuevos desequilibrios, en sucesión interminable.

En el orden de la economía nacional, se conoce a los deficit como elementos que contribuyen a completar los procesos inflacionistas, toda vez que la inflación es originada no solo por la moneda en circulación, sino también por todo otro "papel de comercio" que siendo negociable puede tener valor cancelatorio, como ser: cheques, pagarés, títulos de renta transferibles, etc.)

Esta observación adquiere importancia si se considera que, a los efectos de los deficit contribuyen tanto la Nación, como las Provincias y Municipios, lo que puede hacer elevar el monto a sumas considerables.

Como se puede apreciar el deficit presupuestario, señala as-

pectos que es conveniente reducir, pero la experiencia a su vez, en seña que pese a la opinión autorizada de estudiosos y financieros, así como también a la buena voluntad de los estadistas que manejan las finanzas públicas, en la generalidad de los casos en que se han analizado una serie de ejercicios financieros de cualquier hacienda pública, se observó la regularidad del déficit.

El estudio de dichos desequilibrios indica que en casi la mayor parte de los casos ello se debe a causas originariamente justificables, siendo las principales las nuevas funciones que forzosamente tiene el Estado que ir llenando a medida que evoluciona el país, situación que se acentúa con más razón en aquellos cuya tendencia es hacia el crecimiento tanto humano como económico.

En efecto, la historia financiera de todos los países tiene largos ciclos con aumentos en sus presupuestos, deuda pública y déficit, no escapando nuestro país a esa observación ley financiera.

La República Argentina no ha podido eludir esa corriente, ni aún en los períodos de hondas represiones y crisis mundiales, pues para frenarlas en su intensidad y reducir su duración, fué menester crear una vastedad de organismos reguladores, lo que necesariamente hizo indispensable aumentar los gastos para su atención; y en las épocas de prosperidad económica la evolución exigió también la creación de nuevos organismos fiscalizadores y de reorganización y adaptación a las necesidades del momento.

Es natural que así sea, pues la función del Estado no puede relegarse a la existencia o no de fondos que le permitan atender sus necesidades y sería suficiente con pasar una mirada a las páginas editoriales de cualquier órgano representativo de la prensa en general, para observar que a diario se le requiere al Estado que adopte medidas de control, represión, fiscalización, etc., sobre muchos aspectos de la vida ciudadana o comercial y tanto en el orden interno como internacional.

Además en la vida del Estado existen una vastedad y variedad inmensa de contingencias no previsibles cuando se confeccio-

nan los presupuestos, todo lo que hace producir erogaciones que inciden en conjunto en el resultado desfavorable de los ejercicios financieros.

Estas contingencias, en la práctica difíciles de estimar a priori, tendrían solución si en los presupuestos se incluyeran créditos especiales para tender los gastos que ellas demanden, ajustando a su vez otros rubros; pero los principios clásicos de finanzas no autorizan la inclusión de partidas globales, existiendo por el contrario una corriente hacia la discriminación minuciosa, inclusive el conocido rubro de "Eventuales" que hacen imposible tener en cuenta esas contingencias al confeccionarse el presupuesto.

Sin embargo no puede seguirse en la progresión inveterada, de tanto del aumento del presupuesto, como la que tienen los déficits consecutivos, lo que exige necesariamente una solución.

La solución clásica, seguida hasta hoy, ha sido la de llamar a la conciencia de los hombres públicos para restringir los gastos, procurando ceñirse al presupuesto autorizado. Este consejo indudablemente encierra una solución, pero por las razones precedentemente indicadas no siempre se cumplen. De igual manera que en muchos casos nace el presupuesto llevando al principio de su ejecución inicial un déficit, al que podemos llamar teórico, originado entre recursos estimados y gastos presupuestados a realizarse en el curso del año financiero.

Además subsiste siempre la eventualidad de la percepción total de los ingresos estimados, mientras que en los egresos siempre que estos estén autorizados, pueden ser gastados conforme a imputación tenga saldo disponible, aunque cuando la proporción duodecimal se encontrara excedida, indicando esta circunstancia que los gastos no se van condicionando a los recursos en la medida que estos ingresan al tesoro, sino más bien a las necesidades y conforme a las existencias y disponibilidades ya que sean en las partidas o en los bancos o efectivo.

Más aún cuando no se cuentan con los fondos necesarios se recurre al cobro por adelantado del impuesto mediante la emisión de letras de tesorería o bien se recurre directamente al crédito

Por eso se entiende, que sin descuidar la clásica medida que es siempre aconsejable, deben adoptarse todas aquellas que han hecho que la explotación privada de una empresa cualquiera tenga éxito.

No se nos escapan las diferencias notable que existe entre la hacienda pública y la privada, pero no es menos cierto tampoco que hay una cantidad de puntos muy similares.

El control de presupuesto y todas las medidas preventivas y que a posteriori se adopten en toda gestión de administración pública, son más completas que las existentes en las explotaciones privadas, al extremo que el sistema de presupuesto preventivo recién hace pocos años se vienen aplicando al comercio y a la industria, sin haber aún entrado a generalizarse, lo mismo que la auditoría contable que ha tenido idéntica evolución, cuando en las haciendas públicas ello se viene llevando a cabo desde hace mucho tiempo.

Por eso, partiendo de esta premisa podemos decir que, al igual que la empresa privada sigue la gestión pública en aquellas buenas medidas, la administración pública debe tomar de la privada sus buenos y elocuentes resultados, a fin de seguirlos.

Se ha dicho en muchas oportunidades que el Estado es un mal administrador, como significando que esta circunstancia impediría aplicar aquellas medidas que se aconsejan pero ello es desmentido por las explotaciones eficaces tanto en los servicios que presta como en su resultado, que actualmente realiza el Estado por intermedio de distintos organismos fiscales; muchos de los cuales las instituciones privadas serían incapaces de realizar, tales como Bancos, Ferrocarriles, Etc.

Muchos de estos servicios, incluso los públicos, los efectúa el Estado como persona jurídica de carácter privado y que en el

el orden administrativo se realizan Reparticiones Autárquicas.

Si observamos a los mismos vemos que su explotación se hace con carácter comercial, obteniendo los beneficios de sus resultados favorables; dándonos estos la idea de organizar también la administración pública que se rige con rentas generales, como esas reparticiones autárquicas.

Aemás estas empresas explotan renglones verdaderamente comerciales, y si bien llenan una necesidad y función pública, deberían por su origen netamente comercial, abonar sus impuestos o contribuir con sus aportes a sufragar los gastos que deben ser atendidos con Rentas Generales que es donde generalmente existen los deficit.

Bastaría para ello modificar las leyes de creación de esos organismos facultándolos a contribuir por lo menos con un porcentaje dado de sus utilidades o bien simplemente que abonen los mismos impuestos que pagan los particulares.

Pero el aporte de esas entidades en proporción a sus utilidades puede llegar a resultar una cifra de insignificancia frente al monto total del presupuesto o ante el monto de saldos deficitario del ejercicio, debiéndose ello tal vez a la poca actuación comercial del Estado.

Estas reflexiones y sugerencias nos lleva a la conclusión de que la experiencia obtenida hasta la actualidad acerca de los deficit continuos como resultados de la gestión financiera de los Estados, encontrarían su remedio en la nacionalización de los servicios públicos y en la explotación mixta de muchos renglones reservados hasta hoy exclusivamente a la actividad privada; con la prevención de esas nuevas actividades estatales no serán eximidas de impuestos o bien que contribuyan al sostenimiento de los gastos generales de la Administración Pública.

CAPITULO XI

Las Finanzas Nacionales y las fuerzas económicas: I.-Contención del deficit fiscal; II.-Plan de economías; III.-Trabajos públicos; IV.-Colocación de títulos; V.-Crecimiento de los gastos públicos; VI.-El Estado y la Economía privada.-

En una exposición realizada por el Ex Ministro de Hacienda de la Nación Dr. Santamarina interpretando el sentir de las fuerzas integrantes de la economía privada, manifestó su deseo de poner a su consideración dos importantes preocupaciones.

El primero de ellos se refería a la creciente intervención del Estado en la actividad económica y el segundo al desequilibrio también creciente de las finanzas del país.

Es decir, es menester dado que el Estado ha ido entrando paulatina-ente en forma más activa en el campo de las actividades privadas, si se justifica o no es intervención, y el grado en que podría serlo.

Era menester examinar en forma concreta la forma en que la intervención se ha realizado, señalando sus deficiencias y proponiendo modificaciones para suprimir o atenuar modificaciones, según los casos, u organizarla en tal forma que se establezca la necesaria armonía entre la acción vigilante y rectora del Estado y el desenvolvimiento de la iniciativa privada con el mínimo de trabas.

Tales enunciados y la discusión que del principio de la intervención del Estado en la economía privada, ha sido ampliamente expuesto en estos últimos tiempos, dado que es el temperamento dominante el gran parte de los estados, llámese intervención activa o pasiva, directa o indirecta.

Como bien ha expuesto el Sr. Ministro Dr. Cereijo, las actuales necesidades del Estado y la creciente demanda de intervención en el campo de la economía hecha de parte de las fuerzas de la economía privada para la solución de múltiples y complejas

soluciones de orden económico, ha hecho que deba dejarse de lado el principio de la economía clásica que respondía al principio de "dejar hacer y pasar" para pasar a la intervención activa del Estado, pero ello sin antorpecer ni interferir en el orden de la libre iniciativa.

El otro problema, consistía en los problemas que se han creado a las finanzas nacionales.

I.-CONTENCION DEL DEFICIT FISCAL.-

Es necesario corregir los constantes desequilibrios, pues se necesita contener ese desequilibrio, y evitar que la situación pueda agravarse.

Debe evitarse por las más elementales consideraciones que tocan a la vida nacional, para evitar un debilitamiento de la economía del país, debiendo realizarse todos los esfuerzos en ese sentido, para que se esté en condiciones en cualquier momento de hacer frente a los graves problemas que puedan presentarse.

II.-Plan de economías.-

Según ciertas opiniones un déficit de cierta magnitud no debe preocupar mayormente ahora que a prósperas situación económica por la que atraviesa el país, puede sobrellevarla, cuando como en las principales naciones, como Estados Unidos, el desequilibrio asciende a cifras astronómicas.

Se dice también que dada la amplia capacidad receptiva de nuestro mercado financiero estos déficit pueden ser fácilmente cubiertos con la negociación de títulos del Estado a la espera de que la normalización de las circunstancias permita tomar medidas adecuadas.

Tal situación es peligrosa, pues ello puede agravar el desequilibrio, y ello debe evitarse y debe tenderse a ir gradualmente hacia su total eliminación.

Deben todas las reparticiones imponerse la tarea de evitar todos aquellos gastos que no sean compatibles con los indispensables, con los necesarios, gastos para llevar adelante los planes del gobierno.

Es decir, deben eliminarse los gastos superfluos, y de ajustarse la gestión a un espíritu de economía.

La tarea no será del todo sencilla, pues en materia de gastos, si bien deben darse privilegio a aquellos que sirvan para reactivar a la economía, deben tenerse en cuenta que ello puede si no se hace con el debido tino, crear otras situaciones tal vez más graves que el mal que se desea evitar, tal como podría ser el de la desocupación.

III.-TRABAJOS PUBLICOS.-

Una de las grandes inversiones que realiza el Estado, consiste en los dineros públicos que emplea en la construcción de obras públicas necesarias para el desenvolvimiento armónico de su economía y el bienestar de sus habitantes.

Tales inversiones consisten en la construcción de diques, caminos, puentes, embalses, etc. que son imprescindibles, pero que tienen en la mayoría de los casos el inconveniente de ser sumamente costosos, y en particular en estos últimos tiempos en que los factores determinantes de los mismos, como ser materiales y mano de obra se encuentran escasos y sumamente onerosos.

En este sentido también deben tratar de gastarse lo indispensable, es decir realizarse las principales obras que sean de urgencia e imprescindibles a la realización de los planes de gobierno.

El Estado realizando un vasto plan de Obras públicas puede inyectar una gran dosis de actividad generando trabajo, pero una ingerencia demasiado activa, sobre todo se aprecia en los últimos tiempos, puede contribuir a acentuar la escases de materiales y de mano de obra en las actividades privadas.

IV. COLOCACION DE TITULOS.

Para el buen funcionamiento de la moneda y para tratar de contener la tendencia hacia el alza de los precios y el encarecimiento de la vida, es imprescindible procurar en lo posible que los títulos del Estado se coloquen efectivamente en manos del público, en lugar de hacerlo, como ha dado en seguirse últimamente la tendencia de colocarlo en los bancos, para reactivar los depósitos que se hallan esterilizados en los mismos.

Es conocido el principio de que cuando el público adquiere títulos, transfiere simplemente al Estado el poder de compra o medio circulante que está en sus manos, no habiendo por lo tanto perturbación monetaria, ni incremento artificial de la demanda de bienes, ni efectos sobre los precios de los artículos.

A la inversa, cuando los bancos adquieren títulos crean un nuevo poder adquisitivo, que se agrega al existente y ha llegado ya a cifras elevadas.

En tal caso, se aumenta la demanda de bienes sin que muchas veces, la producción pueda responder en forma equivalente por las razones conocidas, y se acentúa la tendencia hacia el alza de los precios.

En esta forma continúa la expansión del crédito con todos los peligros que representa para la economía del país y sus funestas consecuencias para el costo de la vida.

Por otro lado el crecimiento de la deuda pública, aún cuando se coloquen íntegramente los títulos en manos de la población y no en las carteras de los bancos, debe preocupar, pues si hasta ahora ha logrado compensarse el incremento de los servicios con las operaciones de conversión, no podrá seguirse acudiendo a la rebaja del tipo de interés, y con mayor motivo si el Estado debe financiar crecientes necesidades.

V.-Crecimiento de los Gastos Públicos.-

Si consideramos el capítulo de gastos relativos a la Administración General que deben cubrirse con impuestos y rentas en efectivo, notamos que el crecimiento de estos ha sido muy fuerte en los últimos años, ya que de los 770 millones en que se realizaron en el año de 1933, el total de estos gastos alcanzará a los 3.000. millones para el año de 1948.

Este incremento se ha producido principalmente por el cumplimiento del actual plan de gobierno, gastos principalmente absorbidos por obras públicas, de las fuerzas armadas de la Nación, los de asistencia social, etc.

Si bien por los motivos enunciados del plan de gobierno de reactivación económica sería contraproducente reducirlos en forma significativa, debe tenderse a que los mismos gastos se realicen en inversiones reproductivas y tender a una gradual disminución, pues los factores determinantes del actual progreso, pueden en cualquier momento ser regresivos e incidir gravosamente sobre la economía de la Nación.

VI.-EL ESTADO Y LA ECONOMIA PRIVADA.-

Las relaciones armonicas entre el Estado y la actividad economica privada es innegable para el cumplimiento de los altos fines que al primero le cabe realizar.

Estas relaciones deben realizarse en todos los ordenes de las manifestaciones de la actividad.

Pero una de las más importantes lo es en la esfera de lo económico.

Ninguna prueba más elocuente que esta de la confianza que el gobierno tiene en la aptitud de las fuerzas económicas privadas activas para ver la realidad y proceder con el alto sentido que las circunstancias imponen.

En este sentido la fuerza de la economía privada tiene un amplio papel que desarrollar en mancomún con el Estado.

Una amplia reactivación de la economía privada puede traer aparejada una holgura financiera, y muchas veces puede ocurrir que si los gastos del Estado son cuantiosos, los beneficios que puede recibir la colectividad y por ende al actividad privada de la misma compensan con creces los sacrificios que en cierta oportunidad se le pueden exigir.

CUADROS

ESTADÍSTICOS

ADUANERAS Y PORTUARIAS.

AÑO	1937	‡	405.163.000.-
"	1938		376.967.000.-
"	1939		321.453.000.-
"	1940		272.003.000.-
"	1941		216.499.000.-
"	1942		192.552.000.-
"	1943		127.000.000.-
"	1944		119.666.000.-
"	1945		137.676.000.-
"	1946		288.697.000.-
"	1947		526.237.000.- (1)

(1) Se refiere solamente a los 11 meses. B.F.B.C.R.A.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

Año	1937	‡	47.654.000.-
"	1938		43.151.000.-
"	1939		48.383.000.-
"	1940		46.956.000.-
"	1941		47.275.000.-
"	1942		47.944.000.-
"	1943		48.918.000.-
"	1944		49.932.000.-
"	1945		50.885.000.-
"	1946		52.418.000.-
"	1947		56.381.000.- (1)

(1) Se refiere solamente a 11 meses.B.B.C.R.A.

CORREOS Y TELEGRAFOS.

Año 1937	₡ 49.315.000.-
" 1938	53.750.000.-
" 1939	57.220.000.-
" 1940	55.455.000.-
" 1941	57.972.000.-
" 1942	58.207.000.-
" 1943	57.200.000.-
" 1944	56.100.000.-
" 1945	58.000.000.-
" 1946	59.300.000.-
" 1947	60.250.000.-

(1) Se refiere solamente a 11 meses B.E.B.C.R.A.

SELLOS.

Año 1937	\$ 64.074.000.-
" 1938	64.123.000.-
" 1939	64.085.000.-
" 1940	65.017.000.-
" 1941	66.080.000.-
" 1942	70.183.000.-
" 1943	73.575.000.-
" 1944	91.377.000.-
" 1945	112.161.000.-
" 1946	142.500.000.-
" 1947	159.370.000.-

(1) Se refiere solamente a la mesa B.E.B.C.R.A.

INTERNOS UNIFICADOS.

Año 1937	\$ 229.482.000.-
" 1938	238.250.000.-
" 1939	251.869.000.-
" 1940	258.957.000.-
" 1941.	275.732.000.-
" 1942	378.374.000.-
" 1943	381.859.000.-
" 1944	440.293.000.-
" 1945	469.381.000.-
" 1946	562.731.000.-
" 1947	611.354.000.- (1)

(1) Se refiere solamente a 11 meses B.B.C.R.A.

RENTOS.

Año 1937	\$ 110.902.000.-
" 1938	133.687.000.-
" 1939	138.912.000.-
" 1940	141.771.000.-
" 1941	143.234.000.-
" 1942	206.233.000.-
" 1943	258.988.000.-
" 1944	308.082.000.-
" 1945	380.603.000.-
" 1946	474.695.000.-
" 1947	891.875.000.- (1)

(1) Se refiere solamente a 11 meses B.E.B.C.R.A.

VENTAS.

Año	1937	\$	41.773.000.-
"	1938		41.357.000.-
"	1939		43.583.000.-
"	1940		44.694.000.-
"	1941		45.650.000.-
"	1942		52.613.000.-
"	1943		55.912.000.-
"	1944		72.363.000.-
"	1945		90.947.000.-
"	1946		111.434.000.-
"	1947		161.598.000.- (1)

(1) Se refiere solamente a 11 meses E.E.B.C.R.A.

PATENTES Y GESTIONES LOTERIALES, CARRERAS.-

Año	1937	\$ 39.269.000.-
"	1938	36.339.000.-
"	1939	42.348.000.-
"	1940	40.225.000.-
"	1941	46.351.000.-
"	1942	35.901.000.-
"	1943	41.437.000.-
"	1944	64.925.000.-
"	1945	62.236.000.-
"	1946	88.349.000.-
"	1947	62.541.000.- (1)

(1) se refiere solamente a li mesec B.E.B.C.R.A.

BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS.

Año 1944	† 57.579.000.-
" 1945	83.359.000.-
" 1946	83.524.000.-
" 1947	178.400.000.- (1)

BENEFICIOS EVENTUALES.

Año 1946	‡ 11.453.000.-
" 1947	126.309.000.- (1)

(1) Se refiere solamente a 11 meses B.E.B.C.R.A.

OTROS RECURSOS.

Año 1937	\$ 107.975.000.-
" 1938	93.145.000.-
" 1939	142.362.000.-
" 1940	133.546.000.-
" 1941	118.561.000.-
" 1942	105.959.000.-
" 1943	145.055.000.-
" 1944	270.556.000.-
" 1945	131.554.000.-
" 1946	119.976.000.-
" 1947	105.444.000.- (1)

(1) Se refiere solamente a 11 meses B.B.C.R.A.

RECAUDACIONES NACIONALES .

Año 1937	₡ 1.095.607.000.-
" 1938	1.080.775.000.-
" 1939	1.110.223.000.-
" 1940	1.061.834.000.-
" 1941	1.017.354.000.-
" 1942	1.099.749.000.-
" 1943	1.132.751.000.-
" 1944	1.554.773.000.-
" 1945	1.513.802.000.-
" 1946	1.935.777.000.-
" 1947	2.879.509.000.- (1)

(1) Se refiere solamente a 11 meses. E.E.C.R.A.

RECONUDACIONES NACIONALES ESTIMADAS PARA 1938.

RENTAS GENERALES.

I.-Renta aduanera y portuaria	\$ 620.000.000.-
II.-Impuestos Internos unificados	340.000.000.-
III.-Contribucion territorial	70.000.000.-
IV.-Impuesto a los Réditos	448.500.000.-
V.-Impuesto a las Ventas	165.000.000.-
VI.-Impuesto a los beneficios extraordinarios	126.400.000.-
VII.-Impuesto de Sellos	198.000.000.-
VIII.-Patentes	4.000.000.-
IX.-Regalías de Petroleo y canon minero	10.000.000.-
X.-Impuesto a la Transmisión gratuita de bienes	60.000.000.-
XI.-Impuesto a las Carreras	16.100.000.-
XII.-Impuesto a los Beneficios Eventuales	125.000.000.-
XIII.-Derechos consulares	15.000.000.-
XIV.-Participaciones diversas	40.000.000.-
XV.-Lotería de Beneficencia Nacional	43.400.000.-
XVI.-Beneficios de Cambio	41.600.000.-
XVII.-Rentas diversas	682.700.000.-
XVIII.-Correos y Telecomunicaciones	86.300.000.-

I.-Reconstrucción de San Juan.Ley 12685 Art. 1	\$ 156.471.415.
II.-Aporte Ley 12.921-Decreto 11.157-45 Adminis- tración Nacional de la vivienda	30.000.000.
III.-Aporte ley 12636-Consejo Agrario Nacional	10.000.000.
IV.-Aporte ley 12903- Decreto 13641 Artículo 14 - Instituto de Ayuda financiera para el pago de Retiros y pensiones militares	50.000.000.
V.-Aporte ley 11658 - Administración General de Vialidad Nacional	10.000.000.
VI.-Defensa Nacional	540.000.000.
VII.-Trabajos públicos leyes números 12576 y 12.815 Construcciones civiles	<u>350.000.000.</u>
Totales:	\$ 1.146.471.415.

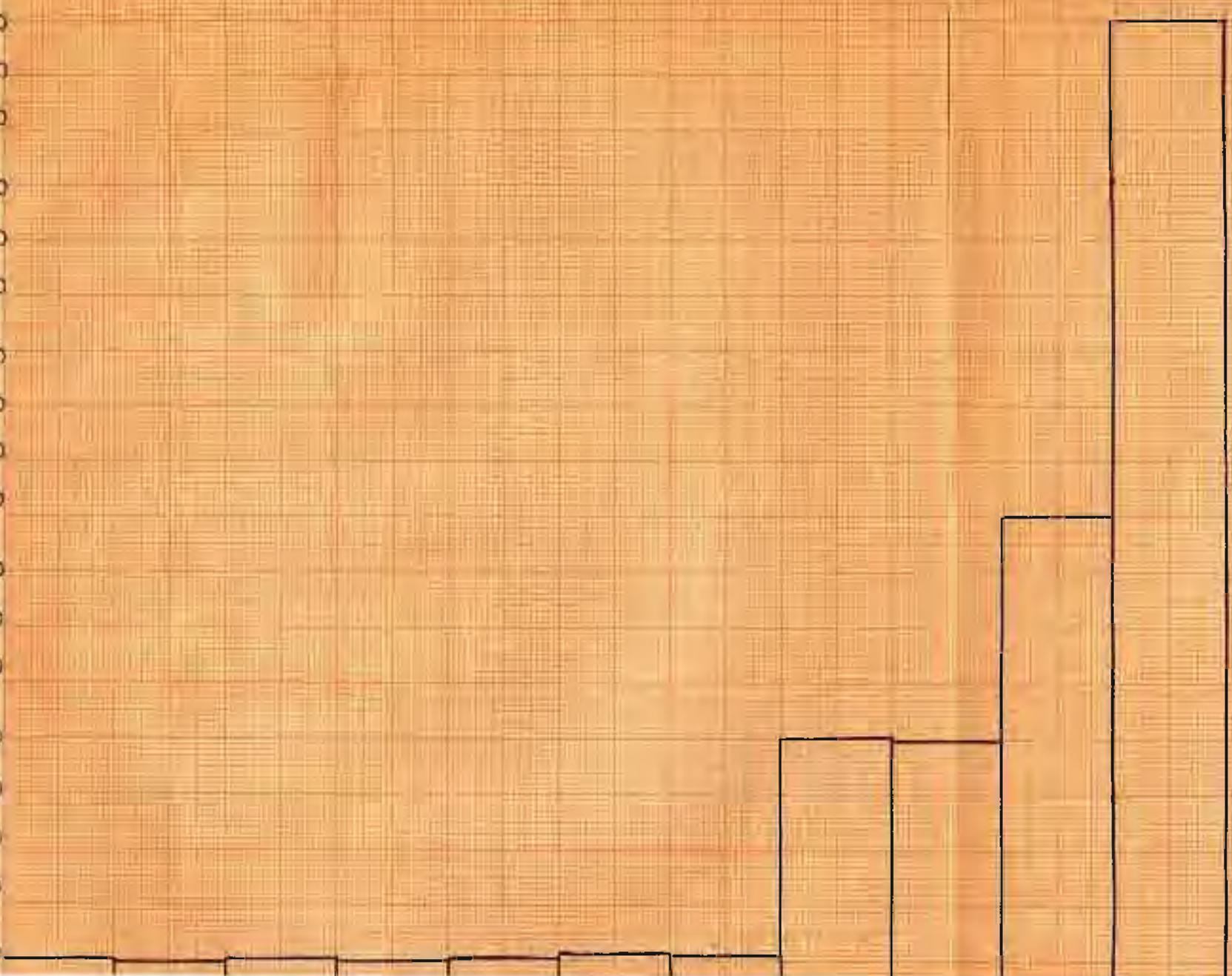
GASTOS DE LA NACION.

AÑO 1937	₡ 1.242.700.000.-
" 1938	1.276.800.000.-
" 1939	1.460.600.000.-
" 1940	1.316.600.000.-
" 1941	1.367.100.000.-
" 1942	1.526.100.000.-
" 1943	1.761.300.000.-
" 1944	2.411.200.000.-
" 1945	2.842.100.000.-
" 1946	2.924.400.000.-
" 1947	3.314.400.000.-

Millones de pesos

Recursos de la Nación

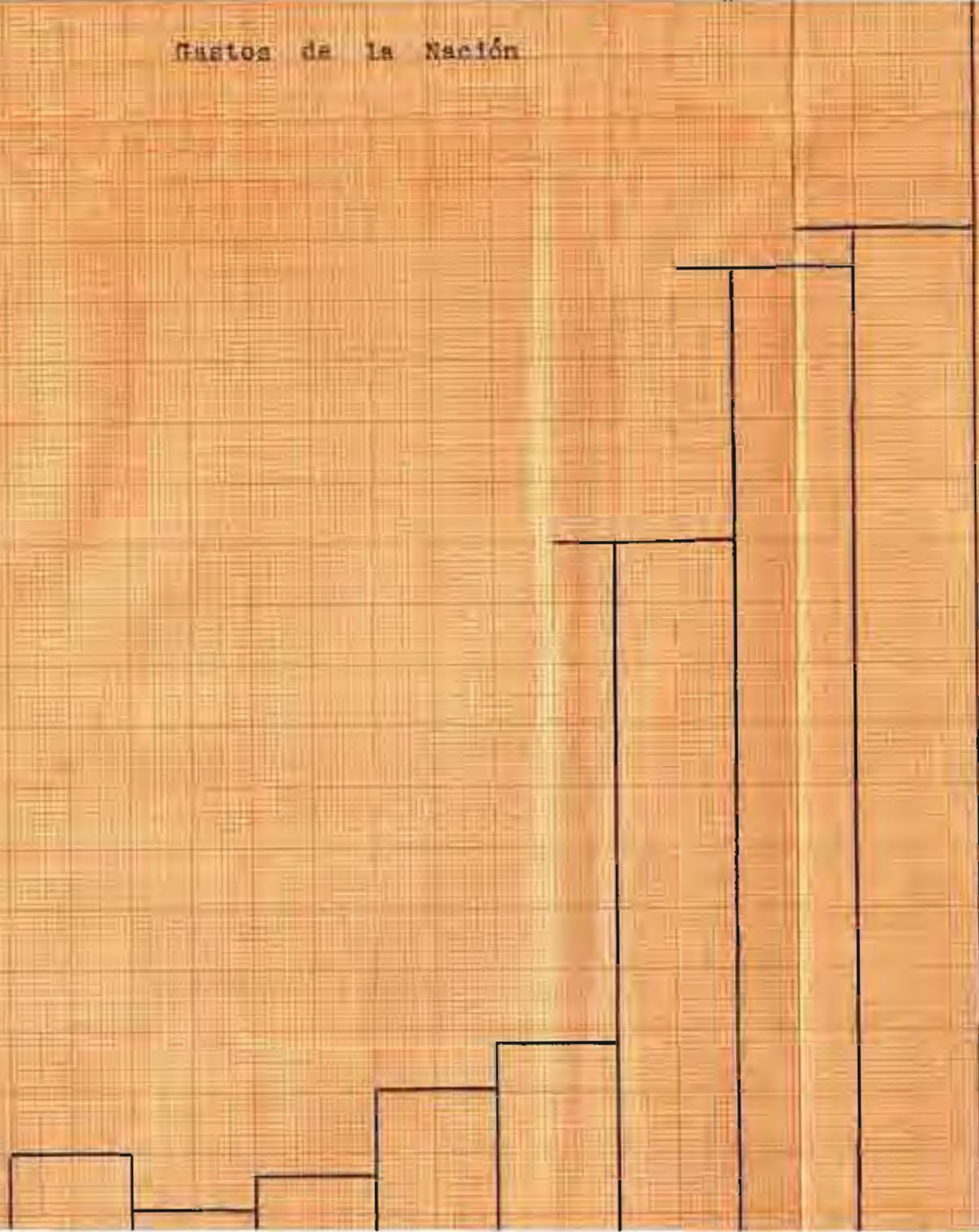
3.100
3.000
2.900
2.800
2.700
2.600
2.500
2.400
2.300
2.200
2.100
2.000
1.900
1.800
1.700
1.600
1.500
1.400
1.300
1.200
1.100



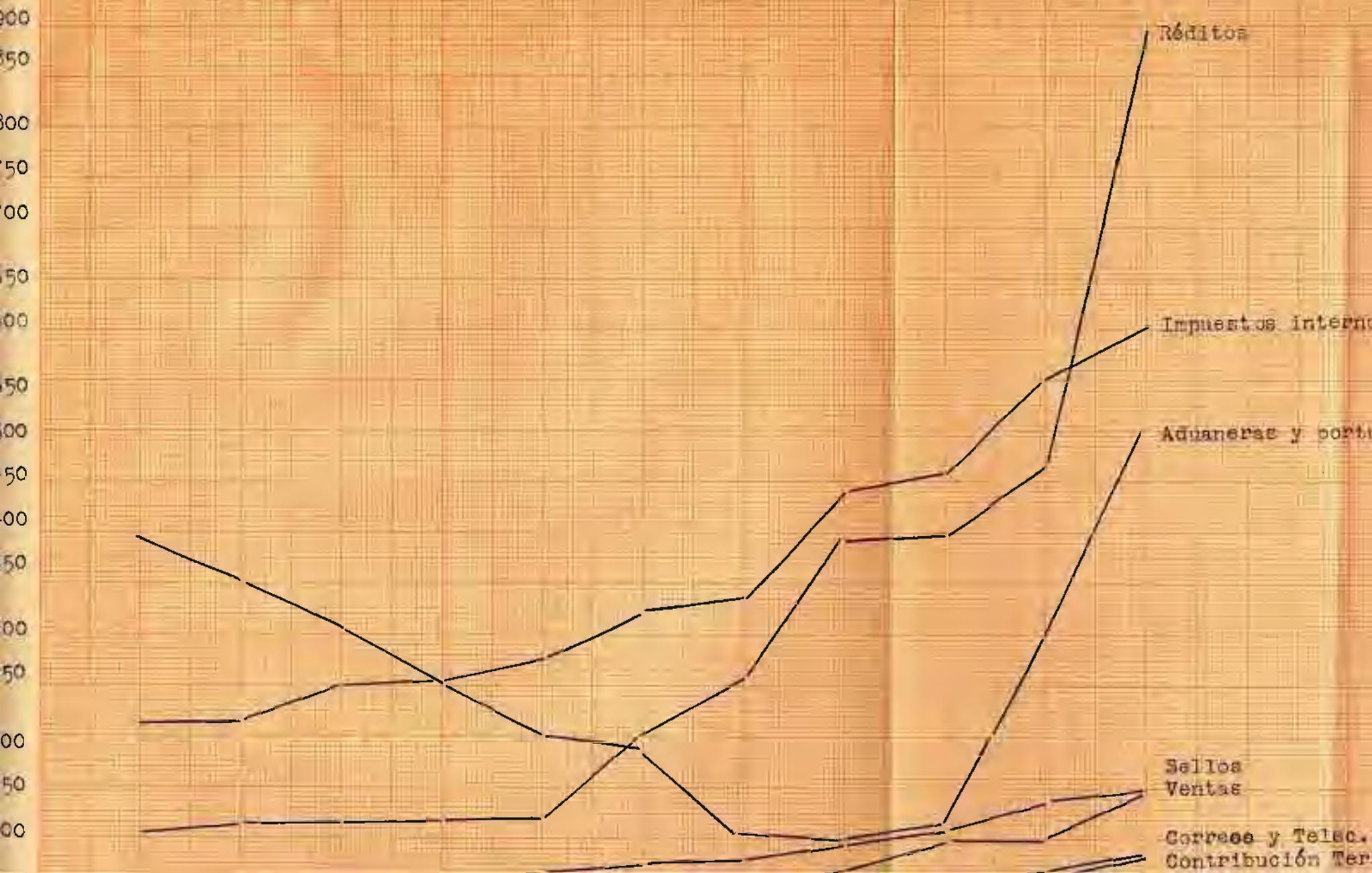
Millones de pesos

Gastos de la Nación

3.300
3.200
3.100
3.000
2.900
2.800
2.700
2.600
2.500
2.400
2.300
2.200
2.100
2.000
1.900
1.800
1.700
1.600
1.500
1.400
1.300

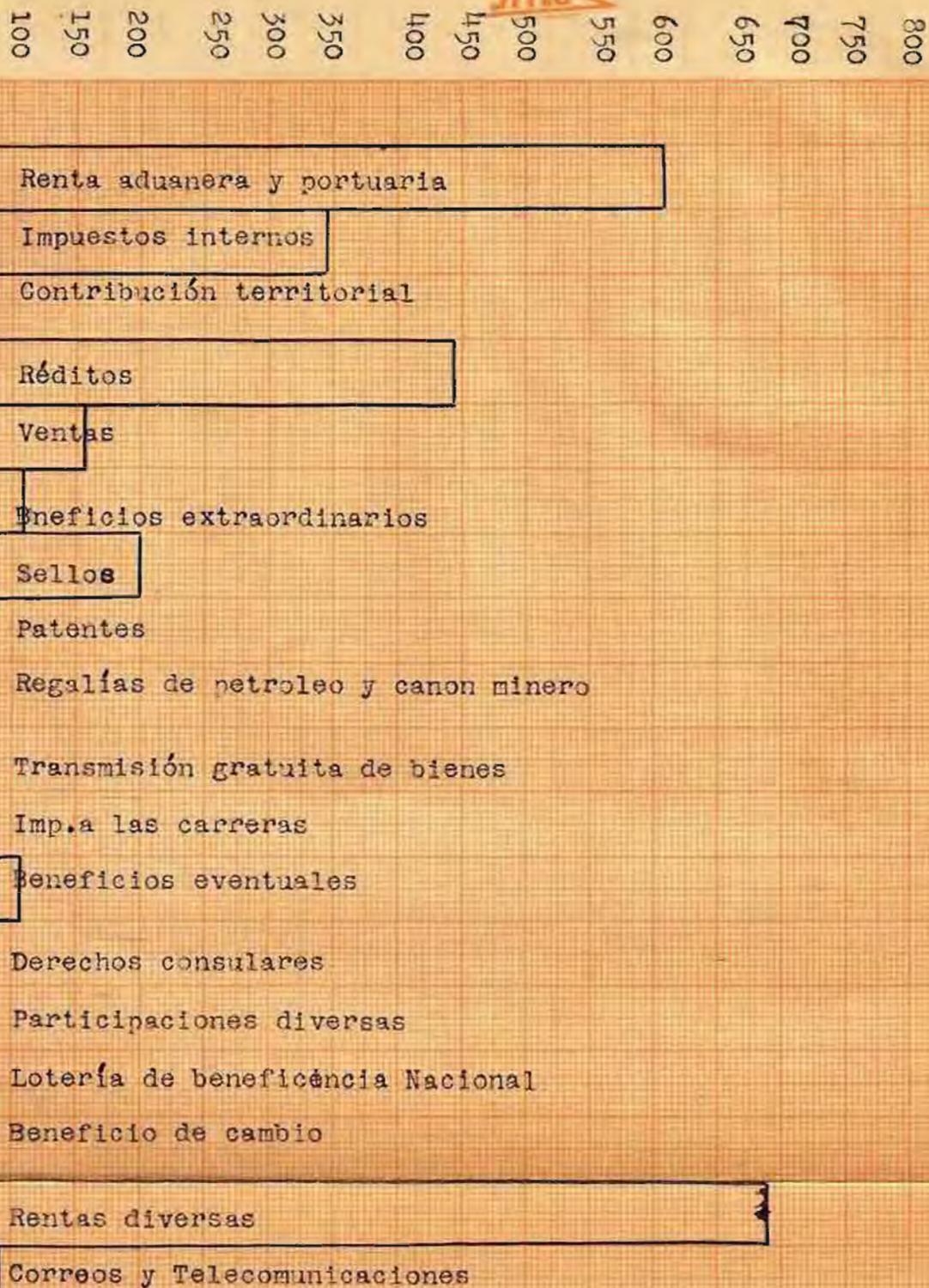


Movimiento de los principales recursos

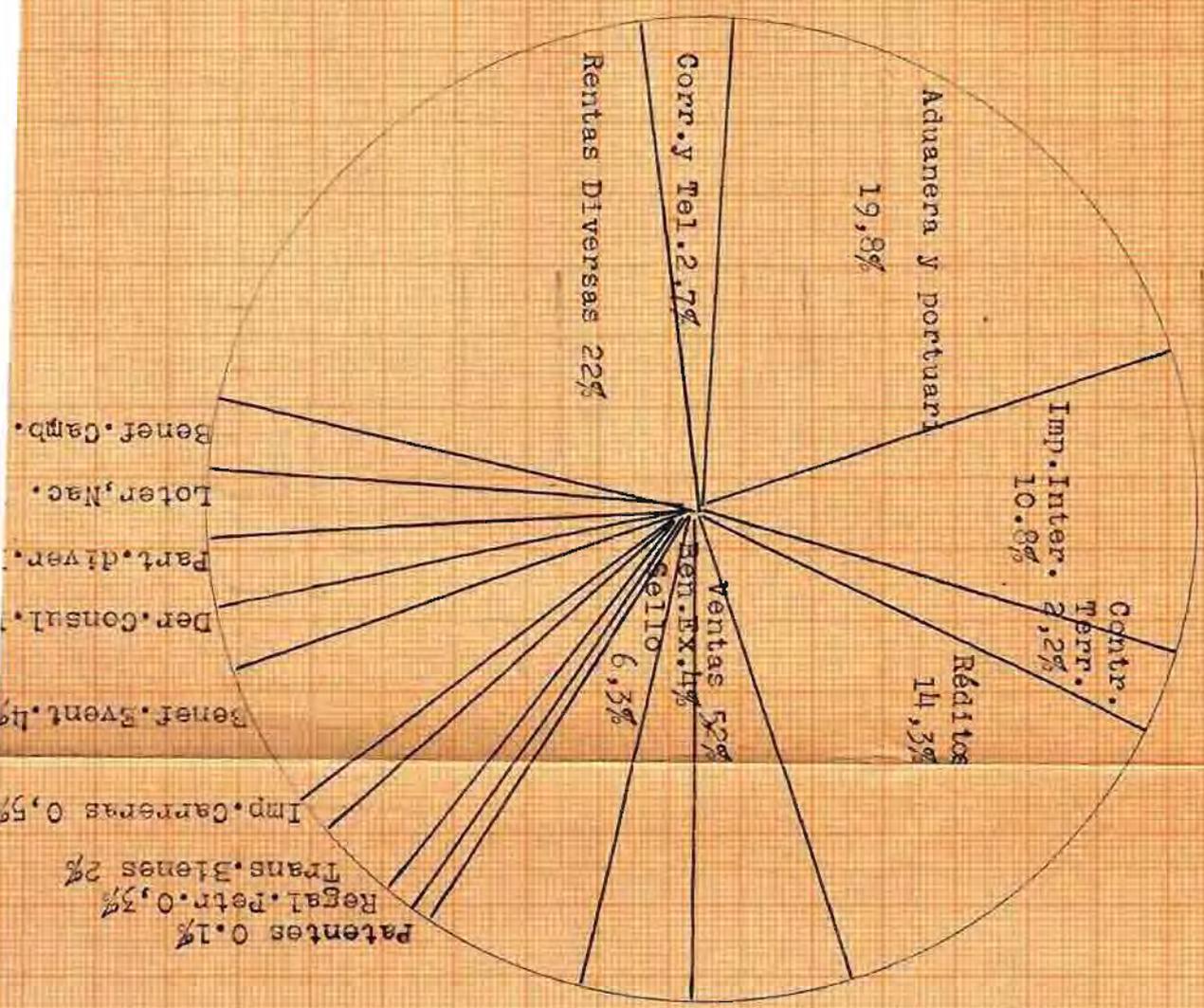


Recaudaciones de la Nación estimadas
para 1948.

STYLO



Recaudaciones Nacionales estimadas para
 1948.-Porcentaje de cada ingreso
 sobre \$ 3.100. Millones estimados.



B I B L I O G R A F I A

- Labougle A. - Cursos y conferencias.
- Colegio Libre de Estudios Superiores- Conferencias Rev.
- Constitución de la República Argentina.
- Finanzas - Revista.
- Rufo A.- Finanzas.
- La Prensa - Diario.
- La Nación - Diario.
- Ministerio de Hacienda de la Nación- Memorias.
- Ministerio de Hacienda de la Nación- Boletín.
- Banco Central- Boletín estadístico.
- Banco Central- Memoria.
- Banco de la Nación- Memoria.
- Banco de Crédito Industrial Argentino- Memoria.
- Bolsa de Comercio- Memoria.
- Revista de Ciencias Económicas.
- Revista de Economía Argentina.
- Corporación de Títulos y acciones- Boletín.
- Federal Reserve Bulletin.
- American Economic Review.
- Lugsi- Algunos principios de recaudación tributaria.
- Lugsi- Organización económica y reforma tributaria.
- Garbarini Islas-Exceso de impuestos en la República Argentina.
- Ministerio de Hacienda- Leyes impositivas y creación de nuevos gravámenes.
- Cámara Argentina de Comercio- Revista.
- Nitti - Finanzas.